



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

6628 2701 Orden de 23 de Enero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen los requisitos para la repercusión del Impuesto sobre almacenamiento o depósito de residuos en la Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

6629 2693 Corrección de errores de la Resolución de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone la publicación de la relación de beneficiarios de las Ayudas destinadas a Proyectos de Investigación y Desarrollo en Biotecnología en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, para el ejercicio 2005.

6629 2696 Corrección de errores de la Resolución de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone la publicación de la relación de beneficiarios de las ayudas destinadas a Universidades y centros públicos de investigación, para la realización de proyectos de investigación y desarrollo en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, para el ejercicio 2005.

Consejería de Trabajo y Política Social

6629 2710 Acuerdo Marco sobre condiciones de trabajo: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y su personal funcionario para los años 2006-2007.

6640 2711 Resolución de 15-02-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Agrícola, Forestal y Pecuario. Exp. 13/05.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

6642 2541 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de distribución de gas natural denominada «Proyecto para la distribución de gas natural en el término municipal de Alhama de Murcia».

6642 2542 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de distribución de gas natural denominada «Proyecto para la distribución de gas natural en el término municipal de Mazarrón».

6643 2543 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de distribución de gas natural denominada «Proyecto para la distribución de gas natural en el término municipal de Lorca».

6644 2544 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de distribución de gas natural denominada «Proyecto para la distribución de gas natural en el término municipal de Campos del Río».

6645 2862 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera «Préstamo la Granja», en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 687/05 de E.I.A., a solicitud de U.T.E. Autopista Cartagena-Vera.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

6645 2702 Propuesta de resolución al expediente sancionador N.º 43/2005.

Consejería de Sanidad

6646 2497 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve el expediente A-85/98, de solicitud de apertura de farmacia en la Zona de Salud número 61 (Alguazas).

Consejería de Trabajo y Política Social

6646 2563 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455110960 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	Consejería de Trabajo y Política Social		Primera Instancia número Nueve de Murcia
6646	2708 Notificación a interesado.	6661	2494 Adopción 2194/2005.
6647	2712 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.	6661	2495 Constitución del acogimiento 782/2005.
	Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.		De lo Social número Uno de Murcia
6648	2703 Notificación a interesados.	6662	2407 Autos número 68/05.
	Consejería de Industria y Medio Ambiente		De lo Social número Cuatro de Murcia
6649	2652 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de Caza y Pesca a personas de paradero desconocido.	6662	2401 Demanda 62/2006.
6649	2653 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Caza y Pesca a personas de paradero desconocido.	6662	2405 Demanda 948/2005.
			De lo Social número Cinco de Murcia
		6663	2408 Procedimiento demanda 601/2005.
		6663	2517 Demanda 930/2005.
		6663	2518 Demanda 962/2005.
		6664	2519 Demanda 936/2005.
		6664	2520 Demanda 686/2005.
			Primera Instancia número Uno de Totana
		6665	2603 Expediente de dominio. Exceso de cabida 255/2005.
			Primera Instancia número Dos de Yecla
		6665	2637 Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 7/2006.
			De lo Social número Tres de Elche
		6665	2521 Autos núm. Procedimiento Social ordinario - 000339/2005.
II. Administración General del Estado			
2. Direcciones Provinciales de Ministerios			
Ministerio de Economía y Hacienda			
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia			
6650	1825 Corrección de error en notificación de trámites a interesados.		
6650	2568 Relación de interesados.		
Ministerio de Fomento			
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia			
6651	2857 Expropiación forzosa. Pago de depósitos previos. Obras: «Proyecto de construcción. Autovía de Murcia A-30. Tramo: Murcia-Puerto de la Cadena. Clave: 17-MU-5130». Término municipal de Murcia. Provincia de Murcia.		
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales			
Instituto Nacional de la Seguridad Social			
Dirección Provincial de Murcia			
6651	2526 Edicto de notificación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas a deudores no localizados.		
Ministerio de Medio Ambiente			
Confederación Hidrográfica del Segura			
6652	2640 Proyecto de construcción de la red de distribución de agua de la desaladora del Campo de Cartagena. Tramo 1.		
6655	2641 Proyecto de construcción de la red de distribución de agua de la desaladora del Campo de Cartagena. Tramo 1.		
6656	2662 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(030)-42/2005.		
6656	2663 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(105)-32/2005.		
III. Administración de Justicia			
Primera Instancia número Tres de Cartagena			
6657	2538 Procedimiento número 1.096/2005.		
Instrucción número Uno de Cartagena			
6657	2548 Procedimiento número 508/1990.		
6658	2574 Juicio de faltas 382/2005.		
6658	2577 Juicio de faltas 1312/2004.		
6658	2673 Juicio de faltas 434/2004.		
6658	2674 Juicio de faltas 136/2005.		
Instrucción número Cuatro de Cartagena			
6659	2572 Procedimiento numero 273/2005.		
Primera Instancia número Uno de Mula			
6659	2468 Procedimiento número 773/2005.		
Primera Instancia número Cuatro de Murcia			
6659	2632 Ejecución de títulos judiciales 856/2004.		
6660	2587 Expediente de liberación de cargas 840/2005. Cédula de notificación.		
6660	2831 Procedimiento ordinario 701/2002.		
Primera Instancia número Siete de Murcia			
6661	2625 Verbal desahucio falta pago 912/2005.		
			IV. Administración Local
			Abarán
		6666	2512 Exposición pública padrón cuarto trimestre de 2005 de agua, saneamiento, recogida, transporte y tratamiento de basuras y depuración autonómica.
			Águilas
		6666	2509 Aprobada inicialmente modificación puntual número 35 del PGOU.
		6666	2566 Aprobada distribución de Zona Verde de Sistema General «Parque del Charcón».
			Alhama de Murcia
		6666	2657 Exposición de padrones fiscales.
			Blanca
		6667	2658 Aprobación del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2006.
			Cartagena
		6667	2534 Anuncio de adjudicación. Expediente número VA/06/3297.
		6668	2832 Anuncio de contratación.
		6669	2824 Expte. MA2005/1217.
			Cehegín
		6669	2794 Anuncio de licitación.
		6670	2452 Corrección de error a las bases reguladoras del concurso para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de siete plazas de Administrativo.
			Jumilla
		6670	2571 Aprobado el Segundo Padrón de Mercados de 2005.
		6670	2878 Aprobación definitiva del Plan Parcial sector r-4.
			La Unión
		6671	2540 Exposición publica aprobación del padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2006.
		6671	2679 Anuncio exposición publica padrón del bimestre enero-febrero del 2006 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.
			Lorca
		6672	2633 Información pública de expediente.
			Lorquí
		6672	2626 Aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial La Cierva.
		6682	2627 Anuncio de adjudicación de contrato.
		6682	2628 Aprobado proyecto de innecesariedad de reparcelación del Plan Parcial Industrial Base 2000, III fase.
			Los Alcázares
		6683	2823 Modificación núm. 2 del Plan Parcial «Torre del Rame».

Pág.**Mazarrón**

6683	254	Modificación Ordenanza Fiscal.
6683	2639	Decreto 110/2006.
6684	2683	Aprobación de proyecto de modificación puntual n.º 56 al P.G.O.U. de Mazarrón. Normas Urbanísticas (Equipamiento Básico Docente en S.N.U.). Rfa. Expte. PL-12/2004.

Murcia

6684	2553	Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Director de Centro de Servicios Sociales Murcia Norte.
6685	2555	Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefatura de Negociado Administración Teatro Romea.
6685	2513	Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Infraestructuras de los Desarrollos Urbanísticos del Campo de Murcia (de conexión a sistemas generales viarios y de distribución eléctrica).

Torre Pacheco

6686	2797	Aprobado inicialmente proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en toda la manzana del Club de Tennis de Torre Pacheco.
6686	2850	Anuncio de licitación.

Totana

6687	2511	Aprobado inicialmente presupuesto general de este Ayuntamiento para 2006.
------	------	---

Yecla

6687	2470	Aprobación del presupuesto municipal para 2006.
------	------	---

Pág.**V. Otras disposiciones y Anuncios****Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**

6688	2465	Anuncio de adjudicación.
------	------	--------------------------

Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar - Portichuelo, Yecla

6688	2685	Asamblea General Ordinaria.
------	------	-----------------------------

Comunidad de Regantes «Hereditario de la Acequia de los Charcos», Cieza

6688	2629	Juntamento general ordinario.
------	------	-------------------------------

Comunidad de Regantes Hereditario de la Antigua Acequia don Gonzalo de Cieza

6688	2630	Convocatoria a junta general ordinaria.
------	------	---

Comunidad de Regantes Acequia La Andelma, Cieza

6689	2631	Convocatoria a juntamento general ordinario.
------	------	--

Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia

6689	2585	Aprobación de disposición de regulación del fichero.
------	------	--

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena

6690	2531	Bases del concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.
------	------	--

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total		Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

2701 Orden de 23 de Enero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen los requisitos para la repercusión del Impuesto sobre almacenamiento o depósito de residuos en la Región de Murcia

La Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios año 2006, ha creado el Impuesto sobre almacenamiento o depósito de residuos en la Región de Murcia.

La condición de sujeto pasivo a título de contribuyente recae, según dispone el artículo 17, en las personas físicas o jurídicas y entes sin personalidad jurídica titulares de la explotación de los vertederos. No obstante, el artículo 25.1 de la Ley establece el deber de repercutir el importe del impuesto sobre aquellos que realicen la entrega o almacenamiento de los residuos, quedando éstos obligados a soportarlo.

Dispone, asimismo, el artículo 25.2 que la repercusión del impuesto deberá efectuarse en documento específico en la forma y plazos que se fijen por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

Con el fin de dar cumplimiento a la anterior previsión y en uso de dicha habilitación normativa

Dispongo

Artículo 1.- Operaciones gravadas sujetas a repercusión

1. Los titulares de la explotación de vertederos a que se refiere el artículo 17.1 de la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios año 2006, deberán repercutir obligatoriamente las cuotas devengadas por el Impuesto sobre almacenamiento o depósito de residuos en la Región de Murcia sobre aquellos que realicen el hecho imponible en los términos establecidos en el artículo 14 de dicha Ley, a excepción del supuesto contemplado en la letra b), quedando éstos obligados a soportarlo cualesquiera que sean las estipulaciones existentes entre ellos.

2. Asimismo, serán objeto de repercusión las cuotas devengadas por las operaciones sujetas y exentas reguladas en el artículo 16 de la Ley.

Artículo 2.- Documento de repercusión

1. La repercusión del impuesto se llevará a cabo mediante la inclusión de la cuota en la factura emitida

por el titular de la explotación del vertedero por la prestación del servicio. A tal efecto se indicará de forma expresa, como concepto diferenciado, tal circunstancia mediante la introducción de la fórmula siguiente:

Impuesto sobre almacenamiento o depósito de residuos (Ley 9/2005, de 29/12/05)

Tipo de residuo.....

TM depositadas.....

Tipo Gravamen..... xx euros/TM

Cuota repercutida.....xxxx euros.

2. No obstante, los sujetos pasivos del impuesto podrán optar por realizar la repercusión mediante la expedición y entrega a los obligados tributarios de un documento que deberá contener, al menos, los siguientes requisitos:

a) Año y número correlativo del documento, que podrá establecerse en series diferentes en función de los distintos tipos de residuos.

b) Código de identificación del vertedero

c) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio, tanto del contribuyente como del obligado a soportar la repercusión.

d) Tipo de residuo depositado o almacenado

e) Peso o volumen de los residuos depositados o almacenados, medidos en toneladas métricas, tipo de gravamen aplicable y cuota tributaria repercutida

f) Lugar y fecha de expedición.

3. El original del documento de repercusión constará de dos ejemplares: uno de ellos se entregará al obligado tributario que haya soportado la repercusión y el otro deberá quedar en poder del titular de la explotación del vertedero.

Artículo 3.- Plazos y obligaciones formales.

1. El documento de repercusión, en cualquiera de los supuestos anteriores, deberá expedirse por cada depósito o almacenamiento de residuos a que se refiere el artículo 1, dentro del plazo de treinta días desde el momento de realización de la operación.

2. Las obligaciones formales relativas a expedición de duplicados, rectificación y conservación se regirán por lo establecido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, que aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 23 de enero de 2006.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Educación y Cultura

2693 Corrección de errores de la Resolución de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone la publicación de la relación de beneficiarios de las Ayudas destinadas a Proyectos de Investigación y Desarrollo en Biotecnología en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, para el ejercicio 2005.

Advertido error en la Resolución de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone la publicación de la relación de beneficiarios de las ayudas destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en Biotecnología en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, para el ejercicio 2005, se procede a la subsanación del mismo en los siguientes términos:

Anexo

En el detalle donde dice:

«Servicio 01 Secretaría General

Programa 421 Dirección y Servicios Generales».

Debe decir:

«Servicio 09 Dirección General de Investigación

Programa 542D Investigación Científica y Técnica»

Murcia a 17 de febrero de 2006.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu**.

Consejería de Educación y Cultura

2696 Corrección de errores de la Resolución de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone la publicación de la relación de beneficiarios de las ayudas destinadas a Universidades y centros públicos de investigación, para la realización de proyectos de investigación y desarrollo en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, para el ejercicio 2005.

Advertido error en la Resolución de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone la publicación de la relación de beneficiarios de las ayudas destinadas a Universidades y centros públicos de investigación, para la realización de proyectos de investigación y desarrollo en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, para el ejercicio 2005, se

procede a la subsanación del mismo en los siguientes términos:

Anexo

En el detalle donde dice:

«Servicio 01 Secretaría General

Programa 421 Dirección y Servicios Generales».

Debe decir:

«Servicio 09 Dirección General de Investigación

Programa 542D Investigación Científica y Técnica»

Murcia a 17 de febrero de 2006.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu**.

Consejería de Trabajo y Política Social

2710 Acuerdo Marco sobre condiciones de trabajo: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y su personal funcionario para los años 2006-2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, y art. 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de Agosto, se hace público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el pacto o acuerdo marco regulador sobre condiciones de trabajo firmado entre: el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y su personal funcionario para los años 2006/2007.

Murcia, 15 de febrero de 2006.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Acuerdo-Marco entre el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y su personal funcionario.

Texto del Acuerdo Marco entre el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca y su personal funcionario.

Capítulo 1. Disposiciones generales.

Artículo 1. - Ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo será de aplicación a todo el personal funcionario de carrera e interino al servicio del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Queda exceptuado el personal eventual a que se refiere el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 2. - Ámbito temporal.

La duración del presente Acuerdo se establece por dos años, desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2007, entrando en vigor el día siguiente a su aprobación por el Ayuntamiento Pleno de Caravaca de la Cruz y surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2006.

Si ninguna de las partes lo denunciase con un mes, al menos, de antelación a su vencimiento se prorrogará

de año en año, incrementándose las retribuciones dentro de lo que permita la Ley a la Corporación y a los pactos a que se pudiera llegar.

Artículo 3. - Unidad normativa.

Con el fin de mantener unificadas las condiciones de trabajo aplicables a todo el personal funcionario, y evitar la pluralidad de adscripción reglamentaria, aplicando así el principio de unidad de empresa, se establecen las siguientes reglas:

1) El presente acuerdo será el único aplicable a todos los trabajadores incluidos en el artículo 1º.

2) En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, regirán subsidiariamente las normas o legislación vigente.

Capítulo 2. Acceso y cobertura de los puestos de trabajo.

Artículo 4. - Oferta de Empleo Público.

1) El sistema de acceso a las plazas de funcionarios será el recogido por el Real Decreto 364/1999 de 10 de Marzo, y demás legislación vigente aplicable en la materia.

2) En la composición de los tribunales, tanto para oposiciones, como para cualquier otra actuación de selección de personal al servicio de este Ayuntamiento, la Junta de Personal designará un representante sindical con voz y voto, de entre los sindicatos más representativos que tuvieren Sección Sindical constituida en este Ayuntamiento.

En el supuesto de pruebas para la Policía Local, para la elección de este miembro se estará a lo dispuesto en el Decreto 82/1990, de 16 de octubre, por el que aprueba los criterios que deberán atenderse las bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región para el ingreso y ascenso en los Cuerpos de Policía Local, en tanto que el mismo se encuentre vigente.

3) De conformidad con el artículo 31 de la Ley 7/90, de 19 de Julio, serán objeto de negociación con los representantes sindicales, la preparación de la oferta de empleo, los sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional de los empleados públicos.

4) Se reservará al menos el 50% de las vacantes para la promoción interna de los trabajadores municipales, salvo en lo referente a plazas de administrativo, en las que el cupo de promoción interna será del 100%.

El sistema de acceso para las plazas que sean objeto de promoción será el de concurso de méritos, o bien el concurso-oposición en aquellos casos en que así decida la administración, de conformidad con lo prevenido en el apartado 3) del presente Artículo. Cuando la Ley así lo establezca, el sistema será el de oposición.

Artículo 5. - Cobertura provisional de puestos.

Sólo podrán ejercerse funciones de categorías superiores que estén vacantes, con carácter excepcional y

transitorio, cuando así lo autorice el órgano competente de la Corporación, previo informe, no vinculante, de la Comisión Paritaria. En este supuesto se abonarán las diferencias económicas correspondientes a las retribuciones complementarias durante el tiempo en que esta situación se mantenga, que no superará en ningún caso los seis meses.

En ningún caso el ejercicio de funciones de categoría superior con carácter excepcional supondrá la adquisición de derecho para la provisión permanente del puesto de trabajo.

Artículo 06. - Traslados entre Servicios Municipales.

Los traslados de puestos de trabajo se regirán por las siguientes normas:

Con la suficiente publicidad y plazo (máximo 30 días y mínimo 15 días) se anunciarán los puestos de trabajo vacantes en las distintas dependencias y servicios municipales, que deban cubrirse con los requisitos que reúnan los mismos. Las peticiones voluntarias de traslado serán estudiadas sobre la base de criterios objetivos y admitidos o no por la Concejalía de Personal y Régimen Interior. Las retribuciones complementarias serán las del nuevo puesto de trabajo.

Artículo 7. - Segunda actividad.

Cuando cualquier trabajador del Ayuntamiento y en especial de los Cuerpos de Policía Local tenga disminuida su capacidad para la adecuada prestación de sus funciones, por enfermedad, embarazo, ó razón de edad, pasara a la situación de segunda actividad, conforme a los siguientes criterios:

1. Por razón de edad, en ningún caso será ésta inferior a los cincuenta y cinco años.-

2. Por enfermedad, deberá serlo mediante dictamen médico emitido por un tribunal formado por tres médicos, de los cuales uno será puesto por el interesado, otro por el Servicio Murciano de Salud y el tercero por el respectivo ayuntamiento, cuyo régimen será el mismo que el de los tribunales de selección.-

3. Por embarazo, a petición de la interesada, acreditándose el estado de gestación mediante certificado médico oficial; o de oficio, previa acreditación de la imposibilidad o disminución sensible de la capacidad para prestar el servicio, en cuyo caso deberá acreditarse ésta circunstancia a través del procedimiento establecido en el apartado anterior para la causa de la enfermedad.

4. Como norma general las Policías Locales desarrollarán la segunda actividad en el mismo cuerpo al que pertenezcan, desempeñando el servicio de puertas en las dependencias policiales o bien otras funciones, de acuerdo con su categoría; si ello no fuera posible, por falta de puestos o por motivos de incapacidad, podrán pasar a prestar servicios complementario adecuados a su categoría en otros puestos de trabajo de la misma Corporación local.

5. El paso a la segunda actividad no supondrá disminución de las retribuciones, salvo las que se deriven del puesto de trabajo o destino específico que se viniera desempeñando, según los acuerdos de condiciones de trabajo.

6. Se podrá decretar el reingreso a la primera actividad cuando se haya determinado el pase a la segunda actividad por causa de enfermedad o embarazo y el interesado se encuentre totalmente recuperado, previo dictamen del tribunal médico, a petición del mismo ó de la Corporación.

Capítulo III. Plantilla. Catálogo de puestos de trabajo.

Artículo 8. - Organigrama jerárquico y funcional.

El Ayuntamiento publicará anualmente en la primera quincena de febrero la relación de la plantilla, así como el escalafón de personal funcionario y las modificaciones de los mismos si las hubiere; para tal fin se reunirá la Comisión Paritaria. Esta relación se acompañará de un organigrama jerárquico y la distribución funcional del personal así como las secciones, dependencias, negociados o grupos que se establezcan.

Artículo 9.- Relación de Puestos de Trabajo.

La relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

a) La Relación comprenderá, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada dependencia, negociado o servicio, el número y las características de los que puedan ser ocupados por el personal eventual así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.

a) La Relación de Puestos de Trabajo indicará, en todo caso, la denominación, y características esenciales de los mismos y los requisitos exigidos para su desempeño.

La Relación de Puestos de Trabajo (R. P. T.) se confeccionará de acuerdo con la legislación vigente aplicable en la materia, negociándose la misma con los representantes sindicales. La valoración de puestos de trabajo se realizará en el seno de una Mesa en la que estén representados los representantes de los trabajadores y el Gobierno municipal. La Comisión para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo estará formada por un representante del personal laboral, y uno del personal funcionario por cada sindicato, mas un asesor por cada parte.

Se presentará propuesta para su estudio antes del 1 de Abril del 2006.-

Capítulo IV. Jornada, horarios, vacaciones, licencias y permisos

Artículo 10. - Jornada y horarios.

1. El cómputo anual será de 1.547 horas, que se considera como cómputo anual mínimo para todos los

trabajadores del Ayuntamiento, sin perjuicio de los servicios con horario o jornada especial. Asimismo y respetando lo anterior se podrán realizar jornadas flexibles, turnos y cómputos diarios distintos, pero nunca se podrá vulnerar el correspondiente cómputo total anual.

2.- Se disfrutará de un descanso, durante la jornada laboral de 30 minutos diarios, computándose como trabajo efectivo.

3.- Aquellos trabajadores que requieran unas especiales condiciones de higiene como los de Obras y Servicios, Recogida de Residuos, y personal de Deportes, cuando practique ejercicio físico, dispondrán de 15 minutos de aseo personal, computándose éste como trabajo efectivo.-

En el seno de la Comisión paritaria se elaborará cada año el cómputo anual de horas, en función de las circunstancias concurrentes en cada ejercicio.

4. - Ningún trabajador de la plantilla de éste Ayuntamiento trabajará menos horas que otro, por motivo de su destino.

Artículo 11. - Exceso de jornada.

Se entenderá por exceso de jornada todo aquél que se realice fuera del horario normal por cualquier concepto.

1. Los excesos de jornada de carácter periódico continuado quedarán totalmente suprimidos a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo. Únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas se solicitará por los servicios permiso a la Concejalía de Personal, para la realización de trabajos fuera de la jornada laboral, salvo casos de actuación inmediata, y esto siempre que no sea posible la contratación temporal prevista por la Ley o no puedan ser de aplicación por las características específicas del trabajo a desarrollar.

2. A efectos de reconocimiento de excesos de jornada realizados por el trabajador se realizará parte por el trabajador día a día, entregando copia semanal al Concejal de Personal y mensual a la representación de los trabajadores.

3. Previamente al abono de las horas extraordinarias se comprobará que no existe saldo deudor de horas al Ayuntamiento mediante el sistema de control que en cada momento se establezca.

4. Siempre que sea posible por el servicio, se compensarán los excesos de jornada realizados, por tiempo libre en la proporción del 175%, es decir por cada hora se compensará con una hora y cuarenta y cinco minutos de tiempo libre.

5.- En el caso excepcional de que por el servicio no se pudiera compensar con tiempo libre los excesos de jornada, éstos se abonarán en la misma proporción en concepto de gratificación por servicios extraordinarios, en la nómina del mes siguiente a su realización..

6.- Los trabajos realizados en días festivos, de forma no habitual, se compensarán al 200%, es decir, por

cada hora trabajada dos horas de descanso, siempre y cuando no se compense económicamente, en cuyo caso serán abonadas al 200%.

Artículo 12. - Jornadas especiales.

Para los servicios que por las especiales características de su prestación tengan que desarrollar el trabajo fuera de la jornada establecida con carácter general, se seguirán los horarios que correspondan de acuerdo con las características del trabajo a realizar.

La Policía Local desarrollará su trabajo en régimen de turnos. Estos turnos serán de jornadas continuas de 8 horas diarias, con entrada de 6 a 14 horas, de 14 a 22 horas, y de 22 a 6 horas del día siguiente.

Para todos los servicios con turnicidad, se elaborará un cuadrante orientativo en el que se reflejaran las 1.547 horas en cómputo anual, teniendo en cuenta:

a) Que el colectivo de la Policía Local desarrolle, como sistema normal un cómputo anual de horas en la misma proporción en turnos de mañana, tarde y noche, así como los festivos y nocturnos, tendiendo siempre a la mejora del servicio al ciudadano. También y por circunstancias muy especiales un trabajador podrá acordar con la Administración el desarrollar su jornada de trabajo en un mismo turno o lugar.

Los servicios podrán cambiarse siempre que ambos estén de acuerdo y no altere ni perjudique el desarrollo normal del servicio, previa autorización del Jefe del Cuerpo o Jefe de Servicio.

b) La distribución de las horas de trabajo a realizar por el personal de Obras y Servicios, Personal de Electricidad, Personal de Oficinas y Policía Local, durante las Fiestas de Mayo, desde el día 1 al 5, ambos incluidos deberán ser negociados con la Junta de Personal, Delegados de Personal, o Secciones Sindicales, con la antelación suficiente. En estas fechas se realizará un corte en la prestación de los servicios ordinarios para adaptarlos a las especiales necesidades de las Fiestas de Mayo y evitar con ello la generación de días debidos a los miembros de la plantilla por parte de la Administración. En Navidad se adaptará el cuadrante para que existan dos turnos de libranza de cinco días, el primero del 23 al 27 y el segundo del 28 al 1, en la medida que existan días disponibles de asuntos propios y/o vacaciones.

c) Se establece una gratificación por el concepto de Fiestas Patronales, que se abonará con la nómina del mes de mayo y será la misma del año 2005, incrementándose para el 2006 y 2007 según la variación del IPC.

d) Trabajo a turnos, nocturnos y festivos:

Tendrá la consideración de jornada a turnos, la desempeñada por un mismo trabajador en periodos de mañana, tarde y/o noche de forma permanente.

Tendrá la consideración de horas nocturnas las trabajadas en el periodo comprendido entre las

22 horas de la noche y las 6 horas de la mañana del día siguiente.

Tendrán la consideración de horas festivas las horas trabajadas en el periodo comprendido entre las 6.00 horas del sábado y las 6.00 horas del lunes, y desde las 6.00 horas de cualquier festivo a las 6.00 horas del día siguiente al festivo.

Artículo 13. - Reducción de jornada.

La reducción de jornada en época estival se llevará a efecto en aquellos servicios que sea posible y no menoscaben la efectividad y rendimiento del servicio. Para los que no sea posible y menoscaben la efectividad y rendimiento del servicio, ésta reducción de jornada se llevará a efecto una vez pasada la época estival y cuando los servicios estén funcionando con normalidad. Podrá ser disfrutada con el visto bueno del Concejal delegado de dicho servicio y siempre que el saldo de horas trabajadas así lo permita de forma que se realice efectivamente el cómputo anual de 1547 horas de conformidad con el artículo 10 del presente acuerdo.

Artículo 14. - Licencias retribuidas.

Previa solicitud, y con posterior justificación, se darán licencias retribuidas por los siguientes casos:

1) Por el nacimiento de un hijo, enfermedad grave o fallecimiento hasta 2º grado de consanguinidad y afinidad, 3 días hábiles cuando el suceso ocurra dentro del término municipal o en un radio de 50 Km., y 2 días más si se produce en un radio superior a 50 Km., o si en el caso de parto éste fuese múltiple, dos días más por cada hijo adicional nacido vivo.

2) Un día en caso de matrimonio de hijos o hermanos, dos días si es fuera del término municipal.

3) Por traslado de domicilio habitual, dos días.

4) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales, los días que dure su celebración, más los imprescindibles para sus correspondientes desplazamientos.

5) La trabajadora por lactancia de un hijo menor de 9 meses tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo. Este periodo de tiempo podrá dividirse en dos fracciones de 1/2 hora. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por el padre o la madre en el caso de que ambos trabajen. En ambos supuestos podrá acumularse con el tiempo previsto en el artículo 10.2.

6) En caso de matrimonio se concederán 15 días hábiles de permiso, bien con anterioridad y/o posterioridad a su celebración.

7) A lo largo del año los trabajadores municipales tendrán derecho a disfrutar de hasta 6 días de licencia o permiso por asuntos particulares, no incluidos en los puntos anteriores.

La concesión de asuntos propios al personal que no esté en activo desde primeros de año, se otorgará

con la proporcionalidad que corresponda al tiempo trabajado, teniendo que estar en activo por un periodo superior a seis meses continuados.

Con quince días de antelación, se preverá la disposición de estos días de forma generalizada en los periodos de Semana Santa y Navidad, elaborando un plan por dependencias que garantice los servicios mínimos. Estos planes se elaborarán por el superior de cada dependencia, y se someterán al visto bueno del Concejal delegado del Servicio.

8) Los días 24 y 31 de Diciembre permanecerán cerradas las oficinas públicas, excepto Registro e Información Turística.

a) Los miembros de la Policía Local y aquellos trabajadores que presten servicio esos días, podrán solicitar un día libre por éste concepto, que será disfrutado cuando las condiciones del servicio lo permitan.

9) Podrá concederse permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal siempre que se justifique debidamente.

10) Por el tiempo indispensable para la asistencia a consultas médicas con posterior justificación, siempre que no se pueda realizar dicha consulta fuera de la jornada de trabajo. Igualmente se concederá este permiso para acompañar a familiares de 1er y 2º grado de consanguinidad y 1er grado de afinidad, en casos de gravedad.

1.º Grado de Consanguinidad	1º Grado de Afinidad
Padre	Cónyuge
Madre	Suegros
Hijos	
2.º Grado de Consanguinidad	
Hermanos	
Abuelos	
Nietos	

11) El día del patrón se celebrará el día 15 de Mayo, o viernes inmediato que se fije. En esta fecha permanecerán abiertos servicios mínimos, y se programarán actos de carácter festivo, cultural y deportivo.

La Policía Local, por razón de su servicio lo celebrará el día 17 de Marzo, o día festivo anterior o posterior. En esta fecha permanecerán igualmente sus servicios mínimos, teniendo en cuenta que los policías que tengan que cumplir los citados servicios mínimos, disfrutarán de otro día previa solicitud y cuando el servicio lo permita.-

Artículo 15. - Licencias no retribuidas.

1) Quien por razones de guarda legal tenga a su cargo algún menor de 6 años, disminuido físico o psíquico, tendrá derecho a una disminución de la jornada de un tercio o un medio, con la reducción porcentual de las retribuciones en correspondencia con el tiempo efectivo de trabajo reducido.

2) Los trabajadores con un año de servicio, o más, podrán solicitar la excedencia voluntaria por intereses particulares, por un plazo superior a un año e inferior a diez, conforme al R.D. 365/1995 de 3 de marzo.

No se computará a ningún efecto el tiempo de permanencia en esta situación.

Las peticiones de excedencia y Licencias no retribuidas serán resueltas por el Ayuntamiento en el plazo de un mes, teniéndose en cuenta las necesidades del trabajo y procurándose despachar favorablemente aquellas peticiones que se fundamenten en terminación de estudios, exigencias familiares u otras análogas.

Transcurrido el tiempo solicitado se procederá al reingreso en el mismo puesto, o en su caso de similar categoría, previa comunicación por escrito del trabajador con un mes de antelación.

3) El personal que haya cumplido al menos un año de servicio efectivo, podrá solicitar, previa justificación adecuada, licencia sin sueldo por un plazo no inferior a quince días ni superior a un mes, sin cómputo a efectos legales. Dicha licencia le será concedida dentro del mes siguiente al de la solicitud siempre que lo permitan las necesidades del servicio.

La duración acumulada de estas licencias no podrá exceder de tres meses cada dos años, computándose a todos los efectos el tiempo de permanencia en estas licencias.

Artículo 16. - Permisos Especiales.

Se pasará a la situación de excedencia especial no retribuida con reserva de plaza durante el tiempo que esta dure en las situaciones especiales siguientes:

1) El nombramiento para cargo público o sindical, cuando su ejercicio sea incompatible con la prestación del servicio al Ayuntamiento, computándose el tiempo que haya permanecido en ella a todos los efectos.

El reingreso deberá solicitarse dentro del mes siguiente al del cese del cargo que ocupa.

2) En el supuesto de parto, las trabajadoras tendrán derecho a un periodo de 16 semanas ininterrumpidas ampliables por parto múltiple hasta 20. El periodo de permiso se disfrutará a opción de la interesada siempre que 6 semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de éstas el padre para el cuidado del hijo en caso de fallecimiento de la madre o enfermedad grave relacionada con el parto. El Ayuntamiento garantizará el 100% de las retribuciones durante este periodo.

4) Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años, para atender el cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia, que en su caso pondrá fin al que viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, solo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

El trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo y a que el citado periodo sea computado a efectos de antigüedad.

Artículo 17. - Vacaciones.

Las vacaciones del personal regulado por el presente Acuerdo serán de 23 días hábiles por año completo de servicio, o los días que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos.

De forma general se establece como período de disfrute de vacaciones anuales del 15 de junio al 15 de septiembre, siempre que las necesidades del servicio queden garantizadas.

El periodo de vacaciones se incrementará para el personal con una antigüedad de más de veinte años, de conformidad con la siguiente escala:

Años de antigüedad	Días de Vacaciones
20 años	24 días hábiles
25 años	25 días hábiles
30 años ó más	26 días hábiles

Lo anterior se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referida.

Los turnos de vacaciones del colectivo de la Policía Local, que se encontrarán reflejados en el cuadrante de servicio, serán de los días hábiles que a cada uno les corresponda, a disfrutar rotativamente año tras año en los meses de Julio y Agosto, pudiendo disfrutar hasta completar los días hábiles indicados, en los últimos días de Junio o los primeros días de Septiembre.

La Junta, Delegados de Personal, o Secciones Sindicales, y los jefes de área, junto con la Concejalía de Personal elaborarán el Plan de Vacaciones, excepto en los colectivos de vacaciones rotativas, atendiendo a las necesidades del servicio y las solicitudes presentadas, que tendrán en cuenta las preferencias del personal a su cargo por el orden siguiente:

Turnos rotativos.

Mutuo acuerdo.

Coincidencia con el permiso del cónyuge.

La Concejalía de Personal aprobará el plan definitivo de vacaciones dándole curso y publicidad en cada servicio, comunicándolo antes del mes de junio.

También podrán disfrutarse las vacaciones anuales en otros periodos de tiempo diferentes del señalado anteriormente, previa petición del funcionario y aprobación de la Administración.

Cuando un trabajador cause baja por enfermedad o accidente no habiendo comenzado su disfrute, se aplazará hasta el momento de tomar el alta el trabajador y siempre durante el año natural. En ningún caso se compensarán económicamente las vacaciones.

Capítulo V. Formación y promoción:

Artículo 18. - Carrera Profesional.-

1) Se promocionará a los trabajadores de modo objetivo, atendiendo a sus puestos profesionales, capacidad e idoneidad para el puesto de trabajo en cuestión.

2) La promoción deberá ser instrumento para incrementar la capacidad de trabajo de los empleados públicos y, en definitiva, sus niveles de motivación e integración.

La promoción se deberá basar en el esfuerzo profesional, el historial profesional y la carrera, y la formación y cualificación adquiridas, debiendo ser objeto de consideración la antigüedad.

De acuerdo con estos criterios, tras la entrada en vigor de este Acuerdo, se efectuarán procesos de promoción separados de los de ingreso, que se desarrollarán en convocatorias independientes.

3) En las convocatorias de plazas donde funcionarios pertenecientes al grupo de titulación inmediato inferior quieran optar a las convocatorias, se hará reserva de un turno de promoción interna para las plazas convocadas, que con la reducción de pruebas selectivas o temarios, prevista legalmente, posibilite a dichos funcionarios el acceso a plazas de grupo de titulación superior, siempre que se reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria y se superen las pruebas establecidas en la misma.

La titulación no constituirá requisito indispensable para el acceso a categorías o empleos del grupo C desde categorías del grupo D, o categorías del grupo D desde categorías del grupo E, con una antigüedad de 10 años, o de cinco y la superación de un curso específico de formación, a la que se accederá por criterios objetivos. Durante la vigencia del presente Acuerdo se tenderá a la desaparición del Grupo E mediante la promoción al D.-

Artículo 19. - Programación de cursos.

1) La Formación profesional es una obligación de la Administración para con sus trabajadores y para con los beneficiarios del servicio, éstos a su vez tienen el derecho a recibirla y la obligación de esforzarse para que dichas actividades formativas repercutan lo más eficazmente posible en el desarrollo de la profesión.

2) Por parte de la Corporación y Junta de Personal, Delegados de Personal o Secciones Sindicales de los Sindicatos, se desarrollará un programa de cursos de formación y reciclaje para el personal. Los cursos tendrán relevancia, según la normativa aplicable, para la promoción de los trabajadores a jefaturas o categorías superiores.

3) Se pasará la debida información de la puesta en práctica de los distintos cursos a todos los servicios, asegurando la debida publicidad para todos los empleados de la Corporación, que cursarán la

correspondiente solicitud en los plazos que se establezcan, finalizado el cual se reunirá la Comisión Paritaria con la mayor brevedad posible, para estudiar las solicitudes y establecer la relación de trabajadores seleccionados para realizar los cursos solicitados, la cual se expondrá en el tablón de anuncios.

Artículo 20. - Asistencia a Cursos.

La asistencia a estos cursos de formación o perfeccionamiento, siempre que sea a iniciativa del Ayuntamiento, será sufragada por el Ayuntamiento, creando los créditos necesarios para tal fin, y se llevará a cabo entendiéndose como jornada laboral, sin producir en ningún caso excesos de jornada. Se pactará con la Comisión de seguimiento las posibles retribuciones económicas que pudiesen proceder en el supuesto de que los cursos se realizaran fuera del horario laboral de los trabajadores asistentes. Los créditos necesarios se preverán en los Presupuestos anuales. Solamente se compensarán con descanso la realización de cursos cuando sea la Administración la que ordene su realización, y se desarrollen fuera del horario laboral. En cuanto al resto de cursos, cuando tengan el visto bueno de la Administración, se abonará el kilometraje.

Artículo 21. - Fondo económico para cursos.

Para el ejercicio 2006 se crea un fondo de 9.500 €. que se incrementará sucesivamente año tras año con el IPC.

Capítulo VI. Garantías Generales y garantías Sindicales.

Artículo 22. - Garantías Sindicales.

1) Las secciones sindicales con representación podrán acumular las horas sindicales de los representantes de cada sección sindical mensualmente, en una bolsa de horas sindicales que gestionarán según sus intereses.

Se establece una bolsa de 90 horas anuales retribuidas para la actividad sindical, para cada sindicato que se disfrutará previo aviso de éste por cualquiera de sus componentes.

2) Cada Sección Sindical tiene derecho a elegir un delegado de Sección Sindical que será reconocido como tal por el Ayuntamiento, el cual dispondrá de 15 horas mensuales retribuidas a salario real, para ejercer su actividad sindical tanto dentro como fuera de las dependencias del Ayuntamiento. Y en el supuesto de que dicho delegado sea miembro de la Junta de Personal o Delegado, dichas horas no serán acumulables a las que por tal motivo le correspondan.

3) Ningún trabajador miembro de una Sección Sindical podrá ser discriminado ni trasladado de su puesto de trabajo por causa de su afiliación o actividad sindical.

4) Todo miembro de una Sección Sindical tendrá derecho a ejercer libremente el cargo o la representación sindical para la que sea elegido, tanto dentro como fuera de la Empresa.

5) Las Secciones Sindicales podrán difundir libremente publicaciones, avisos de carácter sindical. Asimismo podrán fijarse todo tipo de comunicaciones y anuncios del mismo carácter en los tablones que a tal efecto establecerá el Ayuntamiento en todos los lugares de trabajo.

6) Las Secciones Sindicales podrán recaudar las cotizaciones de sus afiliados, así como cualquier otro tipo de aportaciones con fines sindicales.

7) El Ayuntamiento facilitará locales adecuados a las Secciones Sindicales para su actividad propia, o en su defecto, simultaneando el uso con la Junta de Personal o Delegados, con prioridad para estos últimos.

8) Las Secciones Sindicales tendrán derecho al libre acceso a los asesores sindicales, tanto a sus reuniones como a cualquier reunión negociadora a la que fuesen convocados.

9) Las Secciones Sindicales tendrán derecho a recibir de la Empresa, toda la información y datos estadísticos que soliciten sobre temas relacionados con la vida laboral de los trabajadores, especialmente las relacionadas con el artículo 9 de la Ley de órganos de representación.

10) Los Trabajadores tendrán derecho a una hora mensual retribuida para la celebración de reuniones o asambleas, en horas de trabajo a petición de las Secciones Sindicales.

11) El Ayuntamiento descontará mensualmente la cuota sindical a los trabajadores que lo soliciten por escrito con expresión del sindicato a que esté destinada y la ingresará en el momento de su descuento en la cuenta bancaria que indique cada Sindicato. Igualmente para solicitar la baja lo realizarán los modelos oficiales facilitados por el Sindicato.

12) Gastos de las Secciones Sindicales: Los gastos de funcionamiento administrativo serán facilitados por el Ayuntamiento en la cuantía que determine el órgano competente.

13) La Junta de Personal o Delegados serán oídos preceptivamente como órgano colegiado en el supuesto de que se siga expediente disciplinario por falta grave, quedando a salvo la audiencia del interesado. Tal circunstancia se expondrá en el Tablón de Anuncios. Igual procedimiento se seguirá en el caso de traslados forzosos.

14) Los miembros de la Junta de Personal, Delegados de Personal o Secciones Sindicales, para el desarrollo de sus funciones dispondrán de un crédito de hasta 22 horas mensuales retribuidas para cada uno de ellos, que podrán ser acumulables mensualmente en uno o varios de sus miembros, dando conocimiento de ello al Ayuntamiento, con expresión de quien acumula y de quien procede.

A estos efectos, no serán computables dentro del de las 22 horas las empleadas en la negociación del Acuerdo Colectivo ni las usadas en reuniones de

órganos paritarios de significación análoga, ni en aquellas realizadas a petición del Ayuntamiento, computándose éstas como tiempo de trabajo efectivo.

15) La Junta de Personal, Delegados de Personal o Secciones Sindicales, dispondrá de tablón de anuncios para informar a los trabajadores con la suficiente garantía de publicidad; asimismo, podrán publicar o distribuir folletos y escritos libremente por las dependencias municipales.

Capítulo VII. Ayudas, seguros, indemnizaciones y asistencia jurídica.

Artículo 23. - Ayudas Generales.

Se establecen las siguientes ayudas:

a) Por matrimonio: 185 €. En el caso de que ambos cónyuges tuviesen derecho a la ayuda, la cuantía total serán de 370 €.

b) Por natalidad: 110 € por hecho causante.

c) Por Sepelio: 185 € por hecho causante.

d) Por hijos minusválidos. Los trabajadores con hijos minusválidos y siempre que la minusvalía sea acreditada según la legislación vigente, recibirán 600 €. anuales por hijo minusválido, las cuales se abonarán al mismo tiempo que las becas escolares. En caso de ambos cónyuges, solo lo percibiría uno.

Las ayudas se concederán únicamente referidas a los integrantes de la unidad familiar del funcionario, entendiéndose por tal el cónyuge y los parientes de primer y segundo grado que convivan efectivamente con el mismo en su vivienda habitual, en los términos previstos en la legislación sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La cuantía de estas ayudas se incrementará anualmente atendiendo a la variación del I. P. C., revisándose anualmente, incluso la de minusvalía.

Artículo 24. - Ayudas escolares y becas:

El Ayuntamiento concederá a sus trabajadores las siguientes ayudas y becas:

a) Guardería y Preescolar: 70 €/hijo

b) Primaria: 135 €/hijo

c) ESO, Bachiller, F.P.I, II y III: 150 €/hijo.

En el Presupuesto Municipal, anualmente se realizará la previsión económica para estas ayudas.

Se abonará en el mes de inicio del curso académico.

La cuantía de estas ayudas se incrementará anualmente atendiendo a la variación del I. P. C., revisándose anualmente.

Artículo 25. - Ayudas por Accidente y Enfermedad. Control del absentismo.

En el caso de enfermedad o accidente de cualquier tipo, el Ayuntamiento abonará el complemento necesario para cubrir el 100% del salario. Para la percepción de la ayuda, el Ayuntamiento podrá disponer

sistemas de control de absentismo mediante exámenes médicos adicionales, que serán de obligada realización para el trabajador afectado. En caso de negarse, se aplicará la Legislación de la Seguridad Social en esta materia.-

Artículo 26. - Prótesis, gafas y similares.

Para cada uno de los miembros de la unidad familiar por cualquier tipo de tratamiento odontológico u ortopédico, incluso prótesis y accesorios, 100% del importe de la factura, con un máximo anual de 110 € por trabajador.

Las ayudas se concederán únicamente referidas a los integrantes de la unidad familiar del funcionario, entendiéndose por tal el cónyuge y los parientes de primer y segundo grado que convivan efectivamente con el mismo en su vivienda habitual, en los términos previstos en la legislación sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 27. - Póliza de seguros.

El Ayuntamiento suscribirá una póliza de seguro obligatorio o asumirá la indemnización a favor de los trabajadores del mismo, para que en el caso de muerte, gran invalidez, invalidez permanente absoluta para todo trabajo e invalidez permanente total para el trabajo habitual, debido a accidente de trabajo, enfermedad profesional y accidente laboral se perciba una indemnización de 20.000 €, y de 10.000 € en caso de muerte natural.

Asimismo, el Ayuntamiento contratará una póliza de Responsabilidad Civil que cubra las contingencias que pudieran derivarse de actos realizados por los trabajadores, por necesidades del servicio que realizan para este Ayuntamiento.

Plan de Pensiones:

La Corporación suscribirá con cualquier entidad bancaria ó de seguros, un plan de pensiones para todo el personal municipal y se requerirá una antigüedad mínima de dos años de servicio. Dichas gestiones se realizarán durante el ejercicio del 2006, fijando para el 2007 el 0,7% de la masa salarial a estos efectos.

Artículo 28. - Asistencia jurídica.

El Ayuntamiento garantizará la asistencia jurídica a los trabajadores municipales que la soliciten y la precisen por razones de prestación del servicio.

La Corporación garantizará la asistencia y defensa jurídica especializada a los empleados que la precisen por razón de conflictos derivados de la prestación del servicio, mediante concierto de un contrato de asistencia jurídica con bufete de abogados, o a elección del trabajador, por los Servicios jurídicos Municipales.

Artículo 29. - Jubilaciones.

La jubilación será obligatoria a los 65 años de edad, en los términos legales, excepto para el periodo de carencia necesaria para percibir la pensión de jubilación, en

cuyo caso se le permitirá al trabajador continuar vinculado al Ayuntamiento, hasta que cubra dicho periodo.

A los trabajadores con menos de 65 años de edad y más de 10 de antigüedad en el Ayuntamiento, que causen baja voluntaria en el mismo por jubilación se les indemnizará por una sola vez con las cantidades que se indican para cada una de las edades que se detallan:

60 años.....	22.000 €.
61 años.....	18.500 €.
62 años.....	16.500 €.
63 años.....	13.000 €.
64 años.....	8.250 €.
65 años.....	1.300 €.

Artículo 30. - Anticipos reintegrables.

Se establece el derecho a obtener anticipos reintegrables hasta 2.000 € a reintegrar en un máximo de hasta 24 meses, sin intereses.

Artículo 31. - Dietas y Desplazamientos.

Se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3770/2005 de 1 de Diciembre de 2005, y Resolución de 2 de diciembre de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos por las que se revisan los importes de las indemnizaciones previstas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

Los trabajadores municipales que por razón de servicio tengan que desplazarse fuera de su centro de trabajo o fuera del Término Municipal de Caravaca de la Cruz, serán indemnizados por los gastos de desplazamiento que se ocasionen, en el caso de que utilicen su vehículo particular o transporte no oficial, debiendo acreditar los kilómetros realizados mediante el parte normalizado a tal efecto. En el caso de los viajes a Murcia, solo se abonará media dieta cuando el motivo del viaje obligue a su permanencia por la tarde.

Para todo el personal del Ayuntamiento se establecen las siguientes dietas y gastos de kilometraje:

0,19 €/km. Para automóviles. (I.R.P.F.)
0,078 €/km. Para motocicletas o ciclomotores.
½ dieta: 37,40 €.
1 dieta: 103,37 €.

El Ayuntamiento financiará todos los gastos ocasionados como consecuencia de la renovación del permiso de conducir para todos los trabajadores que hagan uso del mismo cuando el puesto de trabajo así lo requiera.

Las gratificaciones por asistencia a juicios, fuera de la jornada de trabajo, derivados de la prestación del servicio se abonarán al precio de 90 € diarios en el caso de comparecencia en juicios en Murcia. En el caso de comparecencia en juicios en Caravaca, serán de 45 €. A estas cantidades que son base del ejercicio 2005, se les incrementará anualmente el I.P.C..-

En los juicios que se celebren en Murcia, el trabajador percibirá, cuando sea en su día libre de servicio y en cualquier caso si el desplazamiento lo efectúa en su vehículo particular lo correspondiente a los kilómetros. En caso de concurrir más de un trabajador, solo percibirá uno la correspondiente indemnización de kilómetros.

Capítulo VIII. Seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 32. - Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de aprobación del presente Acuerdo se constituirá el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Ley 31/1995 de 8 de Agosto de Prevención de Riesgos Laborales.

Se constituirá un único comité conforme a los términos previstos en el Artículo 34 aptdo, 3 d) de la Ley 31/1995, y con el número de delegados que en el Artículo 35 de la referida Ley se establecen.

Los Delegados de Prevención serán designados por los órganos de representación a propuesta de las Secciones sindicales y de entre los empleados del Ayuntamiento que lo comunicarán a la Corporación y se hará público en el Tablón de anuncios, para conocimiento del total de trabajadores.

El Comité de Seguridad y Salud se dotará en su sesión de constitución de un Reglamento de funcionamiento, y se marcarán las pautas de trabajo a seguir conforme a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 33. Revisiones médicas.

Anualmente a los trabajadores se les efectuará una revisión médica por los servicios médicos oficiales o por los servicios médicos del Ayuntamiento.

El Comité de Seguridad y Salud será el encargado de velar por el cumplimiento de dicha revisión así como el alcance de la misma.

En casos excepcionales se verificará un reconocimiento de carácter individual, para los trabajadores que así lo soliciten por causa motivada. También se efectuará dicho reconocimiento a instancia de la Corporación Municipal, garantizándose en todo caso el derecho a la intimidad, el honor y la propia imagen del trabajador.

Se tenderá a la mejora de la calidad de las prendas de trabajo, siendo estudiada la misma por el Comité de Seguridad y Salud.

Capítulo IX. Retribuciones.

Artículo 34. – Conceptos retributivos:

Los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Acuerdo Marco, serán retribuidos por los conceptos siguientes:

1. RETRIBUCIONES BASICAS:

Son Retribuciones básicas:

a) El sueldo, que corresponde al índice de proporcionalidad asignado a cada uno de los grupos en que

se organizan los Cuerpos, Escalas, Clases o Categorías. Su cuantía será la que cada año fijen las respectivas Leyes de los Presupuestos Generales del Estado.

b) Los Trienios consistentes en una cantidad igual para cada funcionario de cada grupo por cada tres años de servicio en la empresa, independientemente de los grupos en que haya estado anteriormente. Las cuantías de los trienios por grupo serán las marcadas por la Ley en cada momento.

c) Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año por el importe establecido por la Legislación aplicable, y que se devengarán junto con la nómina de los meses de Junio y Diciembre.

2. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:

Son retribuciones complementarias:

- a) El Complemento de Destino.
- b) El Complemento Específico.
- c) Complemento de productividad.
- d) Gratificaciones por Servicios prestados en Festividad y/o Nocturnidad.
- e) Gratificaciones por Servicios Extraordinarios

A) COMPLEMENTO DE DESTINO:

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 158/1996, de 2 de Febrero, por el que se modifica el Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, en lo relativo al complemento de destino de los funcionarios de la Administración Local y conforme con la disposición final única del mencionado Real Decreto, el incremento experimentado en el Complemento de Destino como consecuencia del aumento de niveles será disminuido en idéntica cuantía en el complemento específico.

El complemento de destino retribuye el nivel del puesto de trabajo que desempeñe cada

funcionario, con las cuantías por niveles que figuran a continuación:

Grupo A:

Nivel 30: Secretario General, Oficial Mayor, Interventor y Depositario.

Nivel 28: Para el resto de funcionarios del Grupo A.

El personal que acceda a este grupo, excepto los indicados en el nivel 30, iniciará en el nivel 24, consolidando dos niveles cada dos años de servicio, hasta un máximo de nivel 28.

Grupo B:

Nivel 26: para todos los funcionarios de dicho grupo.

El personal que acceda a este grupo, iniciará en el nivel 22 consolidando dos niveles cada dos años de servicio, hasta un máximo de nivel 26.

Grupo C:

Nivel 22: para todos los funcionarios de dicho grupo.

El personal que acceda a este grupo, iniciará en el nivel 18, consolidando dos niveles cada dos años de servicio, hasta un máximo de nivel 22.

Grupo D:

Nivel 18: para todos los funcionarios de dicho grupo.

El personal que acceda a este grupo, iniciará en el nivel 14, consolidando dos niveles cada dos años de servicio, hasta un máximo de nivel 18.

Grupo E:

Nivel 14: para todos los funcionarios de dicho grupo.

A) COMPLEMENTO ESPECIFICO:

El Complemento Especifico se destina a retribuir las condiciones particulares de determinados puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. Su cuantía para cada puesto de trabajo se especificará en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

A) COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD:

De conformidad con el artículo 23.3 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, durante los años 2006, 2.007 y 2.008 se abonará a los empleados públicos sujetos al presente acuerdo de condiciones de trabajo, un complemento de productividad por importe del 40% del Complemento de destino, 50 % del complemento específico y 50 % del complemento específico, respectivamente cada año. Estos complementos se abonarán desglosados en dos pagas, haciéndolos coincidir con el devengo de las pagas extraordinarias.

Las cantidades que resulten de estos complementos para cada año se acumularán a la masa salarial y absorberán con el incremento que la legislación básica de función pública establezca respecto de las pagas extraordinarias. Todo ello sin perjuicio de que a partir del año 2.008 puedan establecerse cualesquiera otras cantidades vinculadas a programas de mejora de la calidad de los servicios públicos.

Los importes globales a los que ascienden estos conceptos de productividad, calculados teniendo en cuenta el número total de empleados y sus importes, se cuantificarán en cantidades totales por cada uno de los departamentos o áreas de la Administración. En todo caso, durante los años 2.006, 2.007 y 2.008, el Ayuntamiento abonará estos importes a los empleados, en cifras totales y por el concepto de productividad.

La distribución efectiva de las cantidades a los empleados, individualizadas en complementos de productividad se realizará sobre la base de los criterios que establezca la "Comisión de productividad". Esta Comisión estará integrada por los representantes sindicales y de los trabajadores así como por el Concejal de Personal y de Hacienda.

Al principio de cada semestre la Comisión se reunirá para fijar los criterios conforme a los cuales se distribuirán entre el personal de cada departamento los importes totales que le corresponden en concepto de productividad. Estos criterios serán dados a conocer a los responsables de cada departamento o área, que informarán al resto de empleados dependientes de ellos.

Transcurrido el semestre a que se ha aludido anteriormente, la Comisión volverá a reunirse para evaluar el cumplimiento, por parte de cada empleado en cada uno de los departamentos o áreas, de los criterios u objetivos establecidos. En función de este cumplimiento efectivo, se distribuirá el complemento de productividad de manera que la disminución de cantidades que se produzca efectivamente en un empleado por la no consecución de sus objetivos será distribuida, en la misma cuantía, entre el resto de empleados del departamento.

La Comisión se dotará de una normativa o reglamento de funcionamiento, en la que fijará también su régimen de sesiones.

En cualquier caso, esta Comisión se encargará del control del absentismo laboral, constituyendo un criterio de penalización, a efectos de distribución de las cantidades señaladas, entre otros, la falta de asistencia al trabajo superior a tres días por semestre sin justificación documental. A estos efectos no se computarán las ausencias previstas en este Acuerdo o en otras disposiciones que resulten de aplicación a la Administración Local.

A) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS PRESTADOS EN FESTIVIDAD Y/O NOCTURNIDAD.

Dentro de éste y en razón de las especiales características de algunos puestos de trabajo, se incluirá uno de carácter variable por los conceptos siguientes, mediante una resolución de la Alcaldía y en función de la cantidad de horas nocturnas o festivas realizadas en el mes anterior, abonado con la nómina del mes siguiente a la realización del servicio.

C.1 Nocturnidad:

Se aplicará al personal que preste sus servicios entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente, estableciéndose las cantidades siguientes:

Año 2.005: 3,77 € por hora nocturna, prestada entre las 22 y las 6 horas, para Agentes y personal de administración y servicios; 4,10 € para Cabos, y 5,55 € para Sargento.

Años sucesivos: Incremento de IPC.

C.2.- Festividad:

Se aplicará al personal que preste cualquier servicio entre las 6'00 horas del sábado y las 6'00 horas del lunes, y desde las 6'00 horas de cualquier festivo a las 6'00 horas del día siguiente al festivo, estableciéndose las cantidades siguientes:

Año 2.005: 3,02 € por hora prestada dentro de este horario para Agentes y personal de administración y servicios, 3,28 € para cabos, y 4,43 € para Sargento.

Años sucesivos: Incremento de IPC.

C. 3.- Jornada Partida.-

Año 2006: 6 €/día-jornada trabajada.-

A) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LA POLICIA LOCAL

El ámbito de aplicación será con carácter individual y voluntario para todos aquellos miembros de la

Policía Local que lo soliciten por escrito en Registro General, durante la primera semana a partir de la firma del acuerdo.

Se establece para el personal funcionario de la Policía Local que se acoja a la prestación de servicios extraordinarios, un total de 2080 horas, distribuidas proporcionalmente entre los miembros de la plantilla que voluntariamente lo hayan solicitado.

Condiciones para la prestación de los servicios extraordinarios.

1. Con todas las solicitudes admitidas dentro del plazo establecido, se confeccionará un listado por orden, determinando por sorteo el primero en comenzar a prestar este servicio, continuando por orden las llamadas del resto de los adscritos.

2. Todos los miembros de la plantilla de la Policía Local, adscritos al SERVICIO EXTRAORDINARIO, se comprometen a estar disponible para la prestación de los mismos en periodos de 8 horas.

3. La prestación de un servicio extraordinario deberá ser notificado al interesado, de forma individual, con una antelación mínima de 48 horas, salvo que sea para cubrir la baja por enfermedad de otro policía, que deberá presentarse cuando sea avisado, tendiendo a la mejor cobertura del servicio. No pudiéndose negar a realizar el servicio a no ser por causa muy justificada, entendiéndose como tal la misma que alegaría para no prestar el servicio ordinario.

4. El control de la realización de las horas encuadradas en los servicios extraordinarios, será reflejado en un listado con todos los miembros adscritos voluntariamente y expuesto en el tablón de anuncios con carácter mensual.

5. Si algún Policía adscrito a este servicio, dejase de prestar el mismo injustificadamente, aparte de la sanción disciplinaria a que hubiera lugar, podrá ser dado de baja de los servicios extraordinarios.

Artículo 35. - Comisión paritaria o de seguimiento del Acuerdo

Se constituirá una Comisión Paritaria para la interpretación de este Acuerdo, que estará integrada por tres representantes de los trabajadores, en proporción al n.º de representantes elegidos en las elecciones sindicales, y cuyo sindicato haya firmado el presente Acuerdo, y otros tres representantes de la Corporación Municipal.

Dicha Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes, en todo caso, como mínimo una vez cada dos meses, y tendrá como principal función la interpretación y aplicación de las cláusulas de este Acuerdo, la vigilancia del cumplimiento de lo pactado, y la denuncia del mismo, (en este caso, a petición de cualquiera de las partes), y todo ello sin perjuicio de las facultades que correspondan a los órganos jurisdiccionales.

Ambas representaciones podrán asistir a las reuniones acompañadas de un asesor, que podrá ser

ajeno al Ayuntamiento, y que serán designados libremente por cada una de ellas, los cuales tendrán voz pero no voto.

Disposición adicional:

Cláusula de Revisión Salarial:

La subida salarial que se aplicará a todo el personal sujeto a este Acuerdo, será la establecida por la Legislación aplicable.

Disposición transitoria:

Los artículos del presente Acuerdo que establecen retribuciones ligadas a determinadas características del puesto de trabajo desempeñado, quedarán sin efecto en el momento en que la Corporación apruebe la Relación de Puestos de Trabajo.

En Caravaca de la Cruz a 13 de Enero del dos mil seis.-

Anexo I

Vestuario.

El Ayuntamiento facilitará al personal de Administración Especial la ropa y calzado precisos y que sean apropiados para el trabajo que han de desempeñar, debiéndose tener en cuenta las épocas estivales y de invierno.

A principio de cada año (entre enero y marzo), se dotará a la Policía Local de:

Año 2006

1 Guerrera, 2 camisa de manga larga, 1 corbata, 2 pantalones, 1 gorra y 1 zapatos (este uniforme solo se llevará en servicios especiales que así lo requieran, Fiestas de Mayo, Procesiones etc.)

1 par de botas

2 Suéter bicolor

2 pantalones de verano

Además, se renovará el material de equipamiento que se encuentre deteriorado:

Grilletes

Fundas de grilletes

Cinturón

Fundas de pistola

Funda de defensa

Silbato

Guantes

Chalecos reflectantes

Manguitos

Baterías de equipos de transmisiones

Linternas

Carnet Profesional

Año 2007

1 Cazadora Bicolor

1 traje de agua bicolor completo

1 Suéter bicolor

2 pantalones de verano

2 Pantalones de invierno

2 Pantalones de faena

1 Zapatos

Además, se renovará el material de equipamiento que se encuentre deteriorado:

Grilletes

Cinturón

Fundas de pistola

Funda de defensa

Silbato

Guantes

Chalecos reflectantes

Manguitos,

Baterías de equipos de transmisiones

Linternas

Carnet Profesional

Etc.

Nota: El vestuario municipal se usará únicamente en horario de trabajo, observando un especial cuidado y decoro en su utilización.

Consejería de Trabajo y Política Social

2711 Resolución de 15-02-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Agrícola, Forestal y Pecuario. Exp. 13/05.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Agrícola, Forestal y Pecuario (Código de Convenio número 3000045) de ámbito Sector, suscrito con fecha 31-01-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de febrero de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Convenio Colectivo Agrícola, Forestal y Pecuario de la Región de Murcia.

Tablas de salarios del año 2005 definitivos

CATEGORIAS PROFESIONALES

Trabajadores fijos	Euros/Día	Hora extra
Capataces no titulados	24.82 €	10.16 €
Sin cualificar: Caseros, guardas, jardineros	23.53 €	9.63 €
Especialistas maquinaria agrícola	23.97 €	9.81 €
Tractoristas	26.46 €	10.83 €
Oficial de mantenimiento de maquinaria	29.05 €	11.88 €
Especialistas agrícolas y pecuarios	24.51 €	10.02 €
Oficios clásicos:		
Mecánicos y conductores de vehículos	28.11 €	11.50 €
Oficial, carpintero, albañiles, panaderos y cocineros	27.98 €	11.45 €
Ayudante	24.34 €	9.96 €
Técnicos administrativos	Euros/Día	Hora extra
Técnico de grado superior	1,345.44 €	18.14 €
Técnico de grado medio o asimilado	1,125.87 €	15.17 €
Técnico especialista	1,048.77 €	14.13 €
Capataz titulado	1,021.91 €	13.78 €
Oficial administrativo	1,004.28 €	13.53 €
Auxiliar administrativo	794.04 €	10.69 €
Listero	664.09 €	8.95 €

Trabajadores fijos discontinuos y eventuales	Euros/Día	Euros/Hora	Hora extra
Sin cualificar: peones, maestros de almaraza, viveristas, jardineros, recolectores de esparto y guardas jurados o particulares	36.37 €	5.46 €	9.56 €
Especialistas (agrícolas y pecuarios, pastores, vaquero, podadores, injertadores, sulfatadores, motocultores y riego por goteo	39.23 €	5.89 €	10.31 €
Tractoristas	42.27 €	6.34 €	11.11 €
Oficial mantenimiento de maquinaria	46.39 €	6.97 €	12.19 €
Mecánicos y conductores de vehículos	43.41 €	6.52 €	11.41 €
Monda de acequias y regadores	44.48 €	6.68 €	11.69 €
Retenes de incendios:			
Especialista de incendios, vigilante y ayudante de vehículo	39.04 €		10.26 €
Capataz, conductor, especialista helio transportado y motoserrista	42.57 €		11.19 €
Conductor Motobomba	46.91 €		12.33 €
Art. 18 Participación en Beneficios: 166,81 euros (año 2005)			

Consejería de Industria y Medio Ambiente

2541 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de distribución de gas natural denominada «Proyecto para la distribución de gas natural en el término municipal de Alhama de Murcia».

A los efectos previstos en el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de distribución de gas natural cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Meridional de Gas S.A.U., con CIF A-41.791.625 y domicilio social en Ctra. de Jaén, n.º 25-Edificio Compostela, local 1. 18.014 Granada.

Objeto: La solicitud de autorización administrativa de instalación de la red distribución de gas natural.

Denominación: Proyecto de autorización administrativa previa para distribución de gas natural en el término municipal de Alhama de Murcia.

Situación: Zona Sureste de Alhama de Murcia.

Municipio: Alhama de Murcia.

Finalidad: Distribución y suministro de gas natural para usos domésticos-comerciales.

Zona de Distribución: Urbanizaciones de Campo de Vuelo (Suelo urbanizable sectorizado US 14-01); Alhama Golf Polaris (Suelo urbanizable sectorizado US 14-02-01 y US 14-02-02); Finca Durán (Suelo urbanizable sectorizado US 14-03) y La Roda Golf (Suelo urbanizable sectorizado US 14-04).

Abastecimiento: Desde el gasoducto Totana-Murcia (Enagás), mediante línea en APA.

Descripción de las instalaciones:

Red primaria de distribución en MPB:

-Origen: En la ERM APA/MPB que se ubicará al final de la conducción en APA que parte del gasoducto Totana-Murcia.

-Final: En la ER MPB/MPA, inicio de la red secundaria.

-Caudal circulante: 3.275 Nm³/h; correspondiendo 2.520 Nm³/h a consumo doméstico y 755 Nm³/h a consumo comercial.

-Distribución: Campo de Vuelo 530 Nm³/h; Alhama Golf Polaris 1.625 Nm³/h; Finca Durán 560 Nm³/h y La Roda Golf 560 Nm³/h

-E.R.M.: APA/MPB; caudal nominal 4.000 Nm³/h.

-Conducción: Tubería de polietileno PE 100 SDR 17,6 Diámetro 200 mm, longitud 3.720 m, espesor 14,2 mm.

Diámetro 160 mm, longitud 6.045 m, espesor 9,1 mm.

Red secundaria de distribución en MPA:

-Origen: En la ER MPB/MPA red primaria:

-Final: En las válvulas de acometida.

-Conducción: Tubería de polietileno PE 100 SDR 17,6 y PE 80 SDR 11

Diámetros 110 mm; 90 mm y 63 mm; longitud total 216.000 m.

-Accesorios: Válvulas, reducciones, transiciones, tes, manguitos etc, etc.

-Trazado: Discurre en su totalidad por viales de las poblaciones.

-Presupuesto: 528.016,35 €

-Técnico redactor del proyecto: D. Javier López Hernández, Ingeniero Industrial.

-Expediente N.º: 3E05CA14411

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n; C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, en el BORM conforme es establece en el art. 78.1 del citado R.D. 1434/2002.

Murcia, 12 de diciembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

2542 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de distribución de gas natural denominada «Proyecto para la distribución de gas natural en el término municipal de Mazarrón».

A los efectos previstos en el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de distribución de gas natural cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Meridional de Gas S.A.U., con CIF A-41.791.625 y domicilio social en Ctra. de Jaén, n.º 25-Edificio Compostela, local 1. 18.014 Granada.

Objeto: La solicitud de autorización administrativa de instalación de la red distribución de gas natural.

Denominación: Proyecto de autorización administrativa previa para distribución de gas natural en el término municipal de Mazarrón.

Situación: Mazarrón y Puerto de Mazarrón.

Municipio: Mazarrón.

Finalidad: Distribución y suministro de gas natural para usos domésticos-comerciales.

Zona de Distribución: Núcleos urbanos de Mazarrón y Puerto de Mazarrón.

Abastecimiento: Desde el gasoducto Cartagena-Lorca (fase-II), mediante línea en APA.

Descripción de las instalaciones:

Red primaria de distribución en MPA:

-Origen: En la ERM que se ubicará al final de la conducción en APA que parte del gasoducto Cartagena-Lorca (fase-II).

-Final: En el inicio de la red secundaria.

-Caudal circulante: 3.900 Nm³/h; correspondiendo 3.000 Nm³/h a consumo doméstico y 900 Nm³/h a consumo comercial.

-Consumo por zonas: Mazarrón 1.365 Nm³/h y Puerto de Mazarrón 2.535 Nm³/h.

-Conducción: Tubería de polietileno PE 100 SDR 17,6 Diámetro 250 mm, longitud 1.739 m, espesor 14,2 mm.

Diámetro 200 mm, longitud 1.960 m, espesor 11,4 mm.

-E.R.M.: Dos (2) APA/MPA; caudal nominal 2.000 Nm³/h.

Red secundaria de distribución: en MPA:

-Origen: En la red primaria

-Final: En las válvulas de acometida.

-Conducción: Tubería de polietileno PE 100 SDR 17,6 y PE 80 SDR 11

Diámetros 110 mm; 90 mm y 63 mm; longitud total 283.260 m.

-Accesorios: Válvulas, reducciones, transiciones, tes, manguitos etc, etc.

-Trazado: Discurre en su totalidad por viales de las poblaciones.

-Presupuesto: 287.151,65 €

-Técnico redactor del proyecto: D. Javier López Hernández, Ingeniero Industrial.

-Expediente N.º: 3E05CA14407

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días

a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, conforme establece la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Murcia, 12 de diciembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

2543 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de distribución de gas natural denominada «Proyecto para la distribución de gas natural en el término municipal de Lorca».

A los efectos previstos en el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de distribución de gas natural cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Meridional de Gas S.A.U., con CIF A-41.791.625 y domicilio social en Ctra. de Jaén, n.º 25-Edificio Compostela, local 1. 18.014 Granada.

Objeto: La solicitud de autorización administrativa de instalación de la red distribución de gas natural.

Denominación: Proyecto de autorización administrativa previa para distribución de gas natural en el término municipal de Lorca.

Situación: Zona Sur del término municipal de Lorca.

Municipio: Lorca.

Finalidad: Distribución y suministro de gas natural para usos domésticos-comerciales.

Zona de Distribución: Suelo urbanizable no sectorizado-9 (S.U.Z.N.S.-9); suelo urbanizable no sectorizado-10 (S.U.Z.N.S.-10); Los Curas (Suelo urbanizable no sectorizado S-1 R); Ramonete (Suelo urbanizable no sectorizado S-1 R); núcleo urbano Las Librillas y Los Curas.

Abastecimiento: Desde el futuro gasoducto de transporte secundario de Endesa Gas Transportista, mediante una conducción en APA.

Descripción de las instalaciones:

Red primaria de distribución:

-Origen: En las ERM APA/MPA que se ubicará al final de la conducción en APA que parte del gasoducto transporte secundario de Endesa Gas Transportista.

-Final: En el inicio de la red secundaria.

-Caudal circulante:

Zona de (S.U.Z.N.S.-9); Los Curas; Ramonete y núcleos urbanos Las Librillas y Los Curas: 1.174 Nm³/h correspondiendo 903 Nm³/h a consumo doméstico y 271 Nm³/h a consumo comercial.

Zona de (S.U.Z.N.S.-10): 1.040 Nm³/h correspondiendo 800 Nm³/h a consumo doméstico y 240 Nm³/h a consumo comercial.

-E.R.M.: Dos (2) APA/MPA; caudal nominal 1.000 Nm³/h.

-Conducción: Tubería de polietileno PE 100 SDR 17,6 Diámetro 200 mm, longitud 5.905 m, espesor 11,4 mm.

Diámetro 160 mm, longitud 2.145 m, espesor 9,1 mm.

Red secundaria de distribución en MPA:

-Origen: En la red primaria

-Final: En las válvulas de acometida.

-Conducción: Tubería de polietileno PE 100 SDR 17,6 y PE 80 SDR 11

Diámetros 110 mm; 90 mm y 63 mm; longitud total 120.000 m.

-Accesorios: Válvulas, reducciones, transiciones, tes, manguitos etc, etc.

-Trazado: Discurre en su totalidad por viales de las poblaciones.

-Presupuesto: 489.822,50 €

-Técnico redactor del proyecto: D. Javier López Hernández, Ingeniero Industrial.

-Expediente N.º: 3E05CA15274

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n; C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, en el BORM conforme es establece en el art. 78.1 del citado R.D. 1434/2002.

Murcia, 12 de diciembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

2544 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de distribución de gas natural denominada «Proyecto para la distribución de gas natural en el término municipal de Campos del Río».

A los efectos previstos en el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,

comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de distribución de gas natural cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Meridional de Gas S.A.U., con CIF A-41.791.625 y domicilio social en Ctra. de Jaén, n.º 25-Edificio Compostela, local 1. 18.014 Granada.

Objeto: La solicitud de autorización administrativa de instalación de la red de distribución de gas natural.

Denominación: Proyecto de autorización administrativa previa para distribución de gas natural en el término municipal de Campos del Río.

Situación: Núcleo urbano de Campos del Río.

Municipio: Campos del Río.

Finalidad: Distribución y suministro de gas natural para usos domésticos-comerciales.

Zona de Distribución: Núcleo urbano de Campos del Río.

Abastecimiento: Desde el gasoducto Totana-Murcia, mediante una conducción en APA.

Descripción de las instalaciones:

Red primaria de distribución en MPA:

-Origen: En la ERM que se ubicará al final de la conducción en APA que parte del gasoducto Totana-Murcia.

-Final: En el inicio de la red secundaria.

-Caudal circulante: 1.174 Nm³/h; correspondiendo 903 Nm³/h a consumo doméstico y 271 Nm³/h a consumo comercial.

-E.R.M.: APA/MPA; caudal nominal 1.000 Nm³/h.

-Conducción: Tubería de polietileno PE 100 SDR 17,6 Diámetro 160 mm, longitud 515 m, espesor 9,1 mm.

Diámetro 110 mm, longitud 247 m, espesor 6,3 mm.

Red secundaria de distribución en MPA:

-Origen: En la red primaria

-Final: En las válvulas de acometida.

-Conducción: Tubería de polietileno PE 100 SDR 17,6 y PE 80 SDR 11

Diámetros 110 mm; 90 mm y 63 mm; longitud total 71.900 m.

-Accesorios: Válvulas, reducciones, transiciones, tes, manguitos etc, etc.

-Trazado: Discurre en su totalidad por viales de la población.

-Presupuesto: 77.569,65 €

-Técnico redactor del proyecto: D. Javier López Hernández, Ingeniero Industrial.

-Expediente N.º: 3E05CA14406

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y

Minas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, en el BORM conforme es establece en el art. 78.1 del citado R.D. 1434/2002.

Murcia, 12 de diciembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

2862 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera «Préstamo la Granja», en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 687/05 de E.I.A., a solicitud de U.T.E. Autopista Cartagena-Vera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del

R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera «Préstamo la Granja», en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 687/05 de E.I.A., a solicitud de U.T.E. Autopista Cartagena-Vera, con domicilio en C/ Saturno, n.º 1, 28.224-Pozuelo de Alarcón (Madrid), con D.N.I.: G-84.100.122, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 29 de diciembre de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

2702 Propuesta de resolución al expediente sancionador N.º 43/2005.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a la mercantil Albañilería Meca, S.L., con CIF: B73347544, titular del Bar «Welcome», anteriormente denominado «La Vieira», sito en Águilas, C/ Del Codo, que en el expediente sancionador en materia de juego y apuestas que se le sigue con el N.º 43/2005, por infracción administrativa consistente en permitir la instalación y explotación de la máquina de tipo «B» modelo Magix Sphinx, de serie 01-3797, carente de Boletín de Situación legalmente diligenciado, en el mencionado Bar «Welcome», que asimismo carecía de autorización para instalar máquinas recreativas con premio, hechos constitutivos de infracción tipificada como Falta Muy Grave en el artículo 24.d) de la Ley 2/1995, completado por los artículos 6.1.c) y 17 de la misma norma y los artículos 33, 42.7 y 43 del Decreto 61/2001, que le es imputable de acuerdo con el artículo 28 de dicho cuerpo legal, se ha formulado propuesta de resolución en el sentido de que por la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda le sea impuesta multa de novecientos euros.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, N.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se publica la presente, haciéndole saber que, de conformidad con las previsiones de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 09-08-1993), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente a su derecho.

Murcia, 15 de febrero de 2006.—El Instructor, **José León Baño**.

Consejería de Sanidad

2497 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve el expediente A-85/98, de solicitud de apertura de farmacia en la Zona de Salud número 61 (Alguazas).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a los farmacéuticos abajo relacionados que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en la que resuelve: Denegar la autorización para la apertura de una nueva oficina de Farmacia en la Zona de Salud número 61 (Alguazas), en el expediente A-85/98.

Entre los farmacéuticos interesados, se encuentran los siguientes:

Nombre: Doña Consuelo Remedios Riquelme García.

Domicilio: Plaza del Teatro, número 6, 1.º C.

Nombre: Doña Ana López Puget y doña Rosa López Casares.

Domicilio: Calle Enrique Villar, 15, 4.º A, edificio Coimbra (Murcia).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de las interesadas y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 1 de febrero de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Ferrallas del Rincón, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Sagasta, 6 - 3.º K, 30004, Murcia, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 14 de noviembre de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la dirección General de Trabajo de fecha 27 de septiembre de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3 - 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avda. de la Fama, n.º 3, - 4.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la empresa Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 15 de febrero de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Trabajo y Política Social

2563 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455110960 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13

Consejería de Trabajo y Política Social

2708 Notificación a interesado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone

de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de

21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 16 de febrero de 2006.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **M.ª Socorro Morente Sánchez**.

Relación que se cita

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de acto admvo.
Antonio Martínez Peñalver	Diputación de la Escucha.	30800- Lorca	23/2004	Resolución sobre Acogimiento
Milagros López Martínez	Paraje Casa Blanca	(Murcia)		Familiar Permanente.

Consejería de Trabajo y Política Social

2712 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200355130597	0699/03	Cenemur, S.L.	MURCIA	4507,62 €
200555131318	1643/05	Promociones y Construcciones Grau, S.L.	BENIEL	4.005,08 €
200555131322	1726/05	Piedras Artificiales Hermanos Carrión, S.L.	JUMILLA	4507,62 €
200555121385	1744/05	Salvador Gil Valera, S.L.	MURCIA	6010,16 €
200555111466	1750/05	Secomur Murcia, S.L.	MOLINA DE SEGURA	4507,62 €
200555161473	1798/05	Universal Presto Empleo, ETT, S. L.	TORRE PACHECO	1500,00 €
200555181482	1814/05	Construcciones Adila, S.L.	SAN JAVIER	3005,07 €
200555121491	1838/05	lour Lourenco	TORREVIEJA	1502,54 €
200555121491	1838/05	San Anjupe, S.L. «Responsable Solidaria»	SAN JAVIER	1502,54 €
200555151495	1845/05	Arcos Y Forjados, S.L.	MURCIA	3005,06 €

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200555121505	1894/05	Estructuras Algaros, S.L.	BULLAS	2000,00 €
200555121505	1894/05	Construcciones Jumysa 2005, S. L. «Responsable Solidaria»		BULLAS
200555111506	1899/05	Segundo Manuel Chango Viracocha	MAZARRÓN	3005,08 €
200555111507	1900/05	Segundo Manuel Chango Viracocha	MAZARRÓN	3005,07 €
200555111512	1916/05	Salvador García Martínez, S.L.	LORCA	5400,00 €
200555111532	1983/05	Chiringuitos de la Manga, S.L.	CARTAGENA	1502,54 €
200555111574	1732/05	Consmomo, S.L.	MULA	4507,62 €
200555181575	1742/05	Comunidad de Propietarios Residencia EDEN	SAN JAVIER	300,52 €
200555111577	1767/05	Osnola de Mula, S.L.	MULA	21000,00 €
200555121578	1768/05	Construcciones Gómez Martínez, S.L.	CARTAGENA	31533,00
200555131579	1807/05	Obras y Construcciones Frado, S. L.	MULA	6010,16
200555131581	1804/05	Construcciones Solano, S. L.» Responsable Solidaria»	LOS ALCÁZARES	4500,00 €
200555121578	1768/05	Sauag Diseño Decoración, S.L.» Responsable Solidaria»	MULA	31553,16
200555121582	1822/05	Indosur Murcia, S.L.	LORQUÍ	4510,00 €
200555121586	1840/05	Construcciones Adila, S.L.	SAN JAVIER	2000,00 €
200555121646	2004/05	Flavio de Oliveira López	TORREVIEJA	1502,54 €
200555121692	1989/05	Hierros y Ferrayas Baeza, S.L.	CARTAGENA	1502,54 €
200555111753	2010/05	Producciones Sensación FM, S.L.	MURCIA	1502,54 €
200555131780	1851/05	Estrulevan, S.L.	ELCHE	4507,62 €
200555111785	1927/05	Estructuras Vicente, S.L.	GUARDAMAR DEL SEGURA	1803,05 €
200555121786	1837/05	Eugenia Lourenco	TORREVIEJA	1502,54 €
200555121786	1837/05	San Anjupe, S.L.	SAN JAVIER	1502,54 €

Murcia a 14 de febrero de 2005.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2703 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, quienes tienen en trámite una solicitud de indemnización a los presos acogidos a la Ley de Amnistía que quedaron fuera de las indemnizaciones aprobadas por el Gobierno de la Nación por no cumplir los requisitos de edad y permanencia en prisión, y que sean ciudadanos de la Región de Murcia, regulada en el Decreto 81/2004 de 23 de julio (BORM del 12 de agosto), que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, mediante Resolución de fecha indicada en el Anexo, ha resuelto denegar la concesión de una indemnización económica de percepción única y no periódica, en función del tiempo sufrido de privación de libertad, apreciando los siguientes:

Hechos

Único. El solicitante incumple el requisito indicado en el citado Anexo.

Fundamentos de derecho

Único. Art. 4 del Decreto 81/2004, de 23 de julio de 2004 por lo que respecta a los requisitos que deben reunir los beneficiarios.

Le notifico que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. del día 14 de enero).

Murcia a 19 de enero de 2006.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**

Anexo

Expediente: 158/2004

Nombre y apellidos, último domicilio: M.^a Dolores Lopez Espinosa, Ctra. El Palmar 352, 30152 Aljucer.

D.N.I.: 74.273.964-H

Fecha resolución: 28/10/2005

Requisito incumplido: «Haber sufrido privación de libertad en establecimientos penitenciarios, disciplinarios

o campos de concentración durante un periodo igual o superior a seis meses, como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía». (Art. 4.1.b). «Haber estado empadronado en un municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de forma ininterrumpida al menos durante el año inmediatamente anterior al 13 de agosto de 2004 o, en caso de haber fallecido, en la fecha en que se produjo su muerte.» (Art. 4.1.c).

Consejería de Industria y Medio Ambiente

2652 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de Caza y Pesca a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora Dña. Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretario Dña. Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Dirección/ Precepto infringido e Importe

CAZA 332/05. José María Terrer Artes. Juan Carlos-Edf. Jardín 38 Lorca. Art. 100.9, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 Euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año. Suspensión de la actividad cinegética durante un periodo de Un Año.

CAZA 12/06. Feliciano Villa Faura. Maestro Gallo 6 Lorquí. Art. 100.4, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

Murcia, 13 de febrero de 2006.—La Directora General del Medio Natural, **Encarnación Muñoz Martínez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

2653 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Caza y Pesca a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por la Il.ª Directora General del Medio Natural cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente / Nombre / Dirección / Precepto Infringido e Importe

11/05 CAZA Salvador López Martínez Gran Vía - Llano Del Beal 8 Cartagena...Art. 100.4. de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

37/05 CAZA Francisco Martínez Sánchez Montepinar 37 Murcia...Art. 100.11. de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

154/05 CAZA Milton Homero Torres Los Cazadores S/N Mazarrón...Art. 90.1.i, 100.11, 100.15, 100.4, 100.5. de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 Euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

164/05 CAZA Francisco Piernas Díaz José María Pereda 7 Águilas...Art. 90.1.i, 100.11, 100.4. de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 750 Euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

Murcia, 13 de febrero de 2006.—La Directora General del Medio Natural, **Encarnación Muñoz Martínez**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

1825 Corrección de error en notificación de trámites a interesados.

Advertido error en la publicación número 1825, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 40, de fecha 17 de febrero de 2006 se rectifica en lo siguiente:

La relación de interesados queda como sigue:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º RECLA.	TRAMITE	DOMICILIO
GÓMEZ HERNÁNDEZ ANTONIO	30/183/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	ORIHUELA
SÁEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	30/757/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	ALCANTARILLA
JOSÉ CABALLERO CABALLERO	30/1289/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	BENIJÁN
ESMERALDO E. RODRÍGUEZ GARCÍA	30/1694/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	TORRES DE COTILLAS (LAS)
JORGE GARCÍA PERÁN en nombre de:			
TRANSORROCHE, SL	30/2263/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	LORCA
FRANCISCO CÁNOVAS LÓPEZ en nombre de:			
SDAD. COOP. VIVIENDAS TALPA	30/2264/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA
CASTAÑER MARTORELL VICENTE en nombre de:			
CESSER INFORMÁTICA Y ORGANIZACIÓN, SL	30/2485/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA

Ministerio de Economía y Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

2568 Relación de interesados.

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Nombre y apellidos	N.º Recla.	Trámite	Domicilio
López García, Fernando	30/720/2002	Notificación Fallo	Alcantarilla
Pellicer García, Francisco	30/863/2002	Notificación Fallo	Palmar (El)
Almeida Silva, Carlos Adolfo	30/1224/2004	Notificación Fallo	Ceutí
Conesa García, José Antonio	51/31/2004	Notificación Fallo	Lobosillo

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos conforme al artículo 86 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 1 de marzo de 1996.

Murcia, 9 de febrero de 2006.—El Abogado del Estado-Secretario.

(D.G. 33)

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

2857 Expropiación forzosa. Pago de depósitos previos. Obras: «Proyecto de construcción. Autovía de Murcia A-30. Tramo: Murcia-Puerto de la Cadena. Clave: 17-MU-5130». Término municipal de Murcia. Provincia de Murcia.

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de Depósitos Previos e Indemnizaciones por rápida ocupación, en el expediente arriba referenciado, en el:

Ayuntamiento de Murcia

El día 16 de marzo de 2006

A los interesados que seguidamente se relacionan:

Parcela	Propietario	Hora
1	PROFUSA	10:00
4	D.ª ÁNGELES LEÓN ALEGRÍA	10:20
6 y 7	D. PEDRO ANTOLINOS VERA Y D.ª ANA MARÍA GARNES SOLER	10:40
8	D. JUAN CARLOS LÓPEZ MUELAS Y D. ANTONIO LÓPEZ MUELAS	11:20
9	D. SALVADOR COBACHO ORENES	11:40

Murcia, 27 de febrero de 2006.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Ángel García Garay.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

2526 Edicto de notificación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas a deudores no localizados.

El Secretario Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el arts. 58.4 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el art. 80 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el art. 45 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 y el R.D. 148/1996, de 5 de febrero y Orden de 18 de julio de 1997, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones indebidas, a los sujetos responsables del pago de deudas por dicho concepto, comprendidos en

la relación que se acompaña, por el importe de prestaciones que han sido declaradas como indebidamente percibidas mediante resolución firme en vía administrativa adoptada por esta Entidad Gestora, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones de las prestaciones indebidamente percibidas de la Seguridad Social, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre y el art. 45 de la misma Ley, en el plazo de 30 días, desde la presente notificación, podrán acreditar el abono voluntario del importe íntegro de la deuda en la cuenta de titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social, de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Caja de Ahorros del Mediterráneo. Oficina Principal de Murcia. c.c.c. 2090/0003/60/0054010352, en cuyo caso deberá presentar justificante del ingreso en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Se advierte que en el caso de no efectuar el ingreso, conforme a los artículos mencionados se procederá a su reclamación, en vía ejecutiva, a través de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía judicial ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días a partir de esta notificación (art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por RD-Legislativo 2/1995, de 7 de abril.)

Relación

Deudor: Josefa Fernández Manda * N.I.F.: 74.316.910-T * N.A.F.: 30/470.874-85

Causas que motivan la deuda: Cobro indebido de la prestación económica de incapacidad temporal/maternidad. Período: De 18/03/05 a 17/04/05

Cuantía: 794,22 €

Deudor: Francisco García Abellán * N.I.F.: 48.446.528-H * N.A.F.: 30/10.196.458-17

Causas que motivan la deuda: Cobro indebido de la prestación económica de incapacidad temporal/maternidad. Período: De 30/09/04 a 02/10/04

Cuantía: 70,14 €

Deudor: Abdelmajd Darghali * N.I.F.: 6-X02598964X * N.A.F.: 30/10.212.427-78

Causas que motivan la deuda: Cobro indebido de la prestación económica de incapacidad temporal/maternidad. Período: De 26/04/05 a 26/04/05

Cuantía: 24,78 €

Deudor: María Saro Aracil * N.I.F.: 34.792.077-T * N.A.F.: 30/862.471-93

Causas que motivan la deuda: Cobro indebido de la prestación económica de incapacidad temporal/maternidad. Período: De 27/07/04 a 15/11/04

Cuantía: 43,68 €

Deudor: Vicente Muñoz Jara * N.I.F.: 22.369.317-T * N.A.F.: 30/287.712-59

Causas que motivan la deuda: Cobro indebido de la prestación económica de incapacidad temporal/maternidad. Período: De 31/12/04 a 31/12/04

Cuantía: 24,82 €

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

2640 Proyecto de construcción de la red de distribución de agua de la desaladora del Campo de Cartagena. Tramo 1.

Expediente: ACS = 5-2

Clave: 07.330.531

Obra: Urgente. Expediente Inicial. Proyecto de construcción de la red de distribución de agua de la desaladora del Campo de Cartagena. Tramo 1.

TT.MM.: Cartagena, Alhama, Fuente Álamo, Mazarrón y Murcia.

Término municipal: Fuente Álamo (Murcia).

Procedimiento de urgencia

A tenor de lo dispuesto en la Ley 55/99 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social sobre «Declaración de Interés General de Determinadas Obras Hidráulicas», se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras anteriormente citadas, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, L.E.F. de 16/12/54, R.L.E.F. de 26/4/57, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común de 27/12/92 y Ley 4/99 de modificación de la anterior, se ha resuelto:

Primero: Iniciar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras arriba epigrafiadas, dando al mismo la tramitación de urgencia establecida en el artículo 52 de la L.E.F., a tenor de lo dispuesto en la Ley 55/99 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social sobre «Declaración de Interés General de Determinadas Obras Hidráulicas».

Segundo: Abrir un periodo de información pública durante un plazo de 15 días y realizar las publicaciones establecidas en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El levantamiento del Acta Previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras, se realizará el día que se reseña en la relación de interesados en el Ayuntamiento arriba citado sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada, si se considera necesario.

Una vez publicada la Resolución y hasta el día del levantamiento del Acta Previa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Confederación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido, al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La beneficiaria de esta expropiación es la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Segura, S.A.»

Murcia, 17 de febrero de 2006.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Relación que se cita para la realización de las actas previas, en lugar, día y hora abajo indicados, con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO	DIAS	MES	HORA	
FUENTE ÁLAMO	28	MARZO	10:30	
FINCA NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP. EXPRO.	SUP. SERV.
3-01 CROMARIA, S.L.	AVDA. HACIENDA DEL ÁLAMO , 10, 30320-FUENTE ÁLAMO (MURCIA)		848 m ²	1.674 m ²
Cultivos: PASTOS Polígono: 34 Parcela: 458				
3-02 CROMARIA, S.L.	AVDA. HACIENDA DEL ÁLAMO , 10, 30320-FUENTE ÁLAMO (MURCIA)		6.180 m ²	2.461 m ²
Cultivos: PASTOS Polígono: 34 Parcela: 457				
3-03 GINÉS MARTÍNEZ FDEZ.	C/ SAN FULGENCIO-BARREROS, 30310 CARTAGENA (MURCIA)		2 m ²	307 m ²
Cultivos: PASTOS Polígono: 34 Parcela: 387				
3-04 DESCONOCIDO	30320-FUENTE ÁLAMO (MURCIA)		169 m ²	749 m ²
Cultivos: PASTOS Polígono: 34 Parcela: 646				
3-05 GRUPO DRAGO PROYECTOS Y PROMOCIONES	C/ MAYOR , 18, 03190-PILAR DE LA HORADADA (ALACANT)		1.965 m ²	837 m ²
Cultivos: PASTOS Polígono: 34 Parcela: 386				
3-06 JENKINS ALAN	C/ ALFONSO XIII, ED. S. FERNANDO 2, FUENGIROLA (MÁLAGA)		5.103 m ²	3.050 m ²
Cultivos: PASTOS Polígono: 34 Parcela: 385				
3-07 M ^a DOLORES OLIVARES BERNAL	AVDA. JUAN CARLOS I, 18, 5 A. 30800-LORCA (MURCIA)		31.039 m ²	10.119 m ²
Cultivos: PASTOS Polígono: 34 Parcela: 404				
3-08 TOMAS MARTÍNEZ HEREDIA	C/ LAS PALAS, 30334-FUENTE ÁLAMO (MURCIA)		8.637 m ²	37 m ²
Cultivos: PASTOS Polígono: 34 Parcela: 383				
3-09 SEBASTIÁN MARTÍNEZ VERA	C/ EMPERATRIZ-HISPANOAMÉRICA, 37 B ^o 30310-CARTAGENA (MURCIA)		14.851 m ²	708 m ²
Cultivos: PASTOS Polígono: 34 Parcela: 384				
3-10 TOMAS MARTÍNEZ HEREDIA	C/ LAS PALAS, 30334-FUENTE ÁLAMO (MURCIA)		43.313 m ²	8.123 m ²
Cultivos: PASTOS Polígono: 34 Parcela: 382				

3-11	CROMARIA, S.L.	AVDA. HACIENDA DEL ÁLAMO , 10, 30320-FUENTE ÁLAMO (MURCIA)	8.675 m ²	3.187 m ²
------	----------------	--	----------------------	----------------------

Cultivos: PASTOS
Polígono: 34 Parcela: 456

3-12	CROMARIA, S.L.	AVDA. HACIENDA DEL ÁLAMO , 10, 30320-FUENTE ÁLAMO (MURCIA)	61.557 m ²	15.110 m ²
------	----------------	--	-----------------------	-----------------------

Cultivos: PASTOS
Polígono: 34 Parcela: 638

3-13	CROMARIA, S.L.	AVDA. HACIENDA DEL ÁLAMO , 10, 30320-FUENTE ÁLAMO (MURCIA)	11.490 m ²	8.412 m ²
------	----------------	--	-----------------------	----------------------

Cultivos: PASTOS
Polígono: 34 Parcela: 464

3-14	CROMARIA, S.L.	AVDA. HACIENDA DEL ÁLAMO , 10, 30320-FUENTE ÁLAMO (MURCIA)	9.936 m ²	670 m ²
------	----------------	--	----------------------	--------------------

Cultivos: PASTOS
Polígono: 34 Parcela: 455

3-15	AYTO. FUENTE ÁLAMO	PZA. CONSTITUCIÓN, 1, 30320-FUENTE ÁLAMO (MURCIA)	2.347 m ²	61 m ²
------	--------------------	---	----------------------	-------------------

Cultivos: SENDA
Polígono: 34 Parcela: 9047

3-16	CONFE. HIDRO. SEGURA	PZA. FONTES, 1, 30001 -MURCIA	13.016 m ²	434 m ²
------	----------------------	-------------------------------	-----------------------	--------------------

Cultivos: RAMBLA
Polígono: 34 Parcela: 9049

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2641 Proyecto de construcción de la red de distribución de agua de la desaladora del Campo de Cartagena. Tramo 1.

Expediente: ACS = 5

Clave: 07.330.531

Obra: Urgente. Expediente Inicial. Proyecto de construcción de la red de distribución de agua de la desaladora del Campo de Cartagena. Tramo 1. TT.MM.: Cartagena, Alhama, Fuente Álamo, Mazarrón y Murcia.

Término Municipal: Cartagena (Murcia).

Procedimiento de urgencia

A tenor de lo dispuesto en la Ley 55/99 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social sobre «Declaración de interés general de determinadas obras hidráulicas», se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras anteriormente citadas, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, L.E.F. de 16/12/54, R.L.E.F. de 26/4/57, Ley de Régimen

Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común de 27/12/92 y Ley 4/99 de modificación de la anterior, se ha resuelto:

Primero: Iniciar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras arriba epigrafiadas, dando al mismo la tramitación de urgencia establecida en el artículo 52 de la L.E.F., a tenor de lo dispuesto en la Ley 55/99 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social sobre «Declaración de interés general de determinadas obras hidráulicas».

Segundo: Abrir un periodo de información pública durante un plazo de 15 días y realizar las publicaciones establecidas en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El levantamiento del Acta Previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras, se realizará el día que se reseña en la relación de interesados en el Ayuntamiento arriba citado sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada, si se considera necesario.

Una vez publicada la Resolución y hasta el día del levantamiento del Acta Previa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Confederación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido, al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Murcia, 17 de febrero de 2006.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Relación que se cita para la realización de las actas previas, en lugar, día y hora abajo indicados, con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO	DIAS	MES	HORA		
CARTAGENA	28	MARZO	9:00		
FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP. EXPRO.	SUP. SERV.
4-01	ANTONIO SUBIELA VIVANCO	AVDA. VICTORIA, 42, APTO. CORREOS 15530870 MAZARRÓN (MURCIA)		11.380 m ²	5.919 m ²
Cultivos: PASTOS					
Polígono: 75 Parcela: 9					

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2662 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(030)-42/2005.

1. Anuncio:

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR) actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido directo en el Río Argos del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Caravaca.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de Caravaca de la Cruz el tratamiento depurador descrito en el «Proyecto de Construcción de las Obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Caravaca de la Cruz (Murcia)» realizado por el ingeniero don Fernando Diez Ripolles, en noviembre de 2002, para la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia. Dirección General de Agua.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(030)-42/2005.

2. Domicilio del peticionario:

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz con CIF: P-3001500-B.

Plaza del Arco, 1; 30400 Caravaca de la Cruz (Murcia)

3. Domicilio del representante.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.º; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C.

4. Término municipal donde se ubica el vertido.

Caravaca de la Cruz (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre.

No hay.

Murcia, 17 de enero de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2663 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(105)-32/2005.

1. Anuncio:

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido en el Río Segura del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Caravaca.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de Las Torres de Cotillas el tratamiento depurador descrito en el Proyecto: «Proyecto de Construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de las Torres de Cotillas (Murcia)» redactado por el Ingeniero de Canales, Caminos y Puertos don Luis Gimeno Munuera en Octubre de 2004 para la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. Dirección General de Agua.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(105)-32/2005.

2. Domicilio del peticionario:

Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Plaza Mayor, 11; 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia).

CIF: P-3003800-D.

3. Domicilio del representante.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.º; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C.

4. Término municipal donde se ubica el vertido.

Las Torres de Cotillas (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre.

No hay.

Murcia, 6 de febrero de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

2538 Procedimiento número 1.096/2005.

N.I.G.: 30016 1 0005173/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio.
Inmatriculación 1096/2005

Sobre Otras Materias

De Dña. María Solano García

Procurador Sr. Ceferino I. Sánchez Abril

Don Carlos Legaz García, Secretario Sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio sobre Inmatriculación N.º 1096/2005 a instancia de María Solano García, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1) Urbana, solar sito en Torreblanca, término municipal de La Unión, señalado con el núm. 38. Su superficie es de veintitrés áreas y sesenta centiáreas. Linda al Norte, en punta, en confluencia con camino y propiedad de D. Asensio García Castejón; al Sur, camino a Lo Rizo; al Este, Martín solano Pérez; y al Oeste, con dicho D. Asensio García Castejón.

2) Urbana, solar con algunas edificaciones en estado ruinoso, marcado con el n.º 16, sito en el paraje de Torreblanca, término municipal de La Unión. Su superficie es de mil trescientos cincuenta metros cuadrados. Linda al Norte, con D. Julio Solano Pérez; al Oeste, D.ª Carmen Martínez Solano; al Este, D.ª María Martínez Solano, y al Sur, boquera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los colindantes D. Martín Solano Pérez y D. Jacobo Cánovas Martínez para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 6 de febrero de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Uno de Cartagena

2548 Procedimiento número 508/1990.

N.I.G.: 30016 1 0100280/1999

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 508/1990

Sobre Otras Materias

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador Sr. Rodríguez Monje

Contra Damary de Cartagena, S.A. y Otros

Doña Cristina García-Vaso Pérez-Templado, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

La Ilma. Sra. doña María José Cortés López, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 508/1990, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje y dirigido por el Letrado don Francisco Valdés, contra Damary de Cartagena, S.A., don Juan Camacho Núñez y Esposa Art. 144 R.H., don Antonio Cámara Murcia, doña Carmen Acosta Ceballos, don Pedro Cámara Martínez, doña Encarnación Murcia García, don Miguel Acosta Calvo, doña Ana García Pérez, don Pedro Acosta Calvo, doña Josefina Martínez Urrea, don Ricardo Hernández Conesa, Doña M.ª Carmen Bernal Aguilera y contra don Andrés García Sánchez y Esposa Art. 144 R.H., declarados en rebeldía; y

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje en representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Damary de Cartagena, S.A., Don Juan Camacho Núñez y Esposa Art. 144 R.H., Don Antonio Cámara Murcia, doña Carmen Acosta Ceballos, don Pedro Cámara Martínez, doña Encarnación Murcia García, don Miguel Acosta Calvo, doña Ana García Pérez, don Pedro Acosta Calvo, doña Josefina Martínez Urrea, don Ricardo Hernández Conesa, doña M.ª Bernal Aguilera y don Andrés García Sánchez y Esposa Art. 144 R.H., hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 3.963.786 pesetas, más los gastos originados y los intereses legales devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, de la que expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo. Y como consecuencia del ignorado paradero de Damary de Cartagena, S.A., don Pedro Acosta Calvo, don Juan Camacho Núñez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Cartagena a 18 de noviembre de 2005.—El Secretario.

—

Instrucción número Uno de Cartagena

2574 Juicio de faltas 382/2005.

Juicio de faltas 382/2005.

N.I.G.: 30016 2 0105853/2005.

Doña Cristina García-Vaso Pérez-Templado, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 382/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a María de la O Fernández González de la falta de desobediencia, amenazas e injurias que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a María de la O Hernández y a Diego Rebollo Buigues, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a diez de febrero de dos mil seis.

El/La Secretario.

—

Instrucción número Uno de Cartagena

2577 Juicio de faltas 1312/2004.

Juicio de faltas 1312/2004.

N.I.G.: 30016 2 0100543/2005.

Doña Cristina García-Vaso Pérez-Templado, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1312/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a Rosa María Gilabert García de los hechos origen de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rosa María Gilabert García, Pedro Acosta Cayuela, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a diez de febrero de dos mil seis.

El/La Secretario.

—

Instrucción número Uno de Cartagena

2673 Juicio de faltas 434/2004.

Número de identificación único: 30016 2 0103314/2004.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Doña Cristina García-Vaso Pérez-Templado, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 434/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a Francisco Javier Segura Parra de los hechos imputados declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Javier Segura Parra, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a once de febrero de dos mil seis.—El/La Secretario.

—

Instrucción número Uno de Cartagena

2674 Juicio de faltas 136/2005.

Número de identificación único: 30016 2 0100644/2005.

Doña Cristina García-Vaso Pérez-Templado, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 136/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a Salah Fettah de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados con todos los pronunciamientos penales favorables y sin expresa imposición de costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Lisón Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a trece de febrero de dos mil seis.—El/La Secretario.

—

Instrucción número Cuatro de Cartagena

2572 Procedimiento numero 273/2005.

Juicio de Faltas 273/2005 -A-

Número de Identificación Único: 30016 2 0402969/2004

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 273/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a 01/12/05 Fco. Javier de la Torre Guzmán, Magistrado-Juez del J. Instrucción Cuatro de Cartagena en J.F. 273/05. Falla: Absuelvo a José Gallego Leal de los hechos de una falta de lesiones y otra de amenazas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Gallego Leal, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a seis de febrero de dos mil seis.

El Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Mula

2468 Procedimiento número 773/2005.

N.I.G.: 30029 1 0101628/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio.
Inmatriculación 773/2005

Sobre Otras Materias

De don Cristóbal Espín Ciller

Procurador Sr. José María Sarabia Bermejo

Doña Beatriz Fenoll Verdú, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 773/2005 a instancia de Cristóbal Espín Ciller, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica, tierra de secano laborable, en el término municipal de Mula, partido de Cagitan, paraje Canalizo del Espino; que linda: Norte y Oeste, parcela catastral 9002 del polígono 224, consistente en carretera de Calasparra de uso común para servicio de fincas con las que colinda; Este, finca de D. Juan Alberto Conejero Rueda, consistente en la parte Este de la parcela 11 del polígono 224; antes Asunción Rueda Melgarejo; Sur, parcela 9001 del polígono 224, consistente en un camino de uso común para servicio de las fincas con las que linda y parcela 10 del polígono 224 de Tomasa Llorente Martínez, antes Matías Llorente. Tiene una superficie según el título de una hectárea y noventa centiáreas.

Referencia catastral: 30029224000110000TB. No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Mula a once de enero de dos mil seis.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

2632 Ejecución de títulos judiciales 856/2004.

N.I.G.: 30030 1 0400677/1999.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 856/2004

Sobre: Otras materias

De: Juan García López

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié

Contra: José Antonio Palazón Martínez, Antonia Luna Guardiola, Catalina Vicente Miñano (esposo Art. 144 RH), Juan Antonio Griñán Peñalver, Francisca Moreno López, Ricardo Ortuño Cánovas, Clemencia García Ortiz, Alfonso Ortuño Cánovas (esposa Art. 144 RH), José Férrez Hernández, Concepción Torres Morales, Agustín Belmonte Alarcos, Ana María Jiménez Martínez, Catalina Camacho Benítez (esposo Art. 144 RH), María Reyes Camacho Benítez (esposo Art. 144 RH), Ginés Camacho Sánchez (esposa Art. 144 RH), Antonio Gil Ortiz (esposa Art. 141 RH) Andrés Marín S.L.

Procurador: José Antonio Luna Moreno, sin profesional asignado, sin profesional asignado, José Antonio Luna Moreno, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, José Antonio Luna Moreno, sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Juez/Magistrado-Juez Sra. Ana Caballero Corredor
En Murcia, a ocho de julio de dos mil cuatro

Parte dispositiva

Se despacha ejecución, a instancia del Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de don Juan García López, como acreedor, frente a don José Antonio Palazón Martínez, Antonia Luna Guardiola, Catalina, Vicente Miñano (esposo Art. 144 RH), Juan Antonio Griñán Peñalver, Francisca Moreno López, Ricardo Ortuño Canovas, Clemencia García Ortiz, Alfonso Ortuño Canovas (Esposa Art. 144 RH), José Férrez Hernández, Concepción Torres Morales, Agustín Belmonte Alarcos, Ana María Jiménez Martínez, Catalina Camacho Benítez (esposo Art. 144 RH) María Reyes Camacho Benítez (esposo Art. 144 RH) Ginés Camacho Sánchez (Esposa Art. 144 RH), Antonio Gil Ortiz (esposa Art. 144 RH), Andrés Marín S.L. como ejecutado/s, y al efecto, requiérale/s a fin de que, en el plazo de treinta días, proceda/n al deslinde entre la finca propiedad del ejecutante don Juan García López, a la que se hace referencia en el hecho 1.º de la demanda y las fincas propiedad de los ejecutados que lindan por el Oeste, de manera que los hitos o mojones transcurran por la línea que aparece en el plano n.º 5 del informe pericial practicado en periodo probatorio que aparece dibujada con color azul claro fluorescente con respecto a las fincas que presentan defecto en su superficie y con color azul oscuro en el resto y condenado a los ejecutados a estar y pasar por dicha declaración, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, podrá el ejecutante pedir que se le faculte para encargarlo a un tercero, a costa del ejecutado, reclamar el resarcimiento de daños y perjuicios se estará a lo dispuesto en el título.

Notifíquese al ejecutado/s esta resolución, con copia de la demanda ejecutiva, sin citación ni emplazamiento, para que, sin perjuicio de oponerse a la ejecución si le conviniere, pueda personarse en el procedimiento en cualquier momento, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, con arreglo a la L.E.C., en el plazo de diez días a partir del siguiente a su notificación.

Así lo manda y firma S.S.ª Doy fe.—El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento a doña Concepción Torres Morales se expide la presente en Murcia a diez de enero de dos mil seis.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

2587 Expediente de liberación de cargas 840/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 1 0400775/2005.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 840/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Miguel Velázquez González.

Procurador: Remedios Plana Ramón.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente

Fallo

Que estimando la solicitud formulada por la Procuradora Remedios Plana Ramón, en representación de Miguel Velázquez González, para la liberación de gravamen o carga sobre la finca, ambas descritas en el hecho primero de esta resolución, se declara prescrita dicha carga, ordenándose su cancelación.

Firme esta sentencia expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación.

Notifíquese esta sentencia al titular de la carga en la forma prescrita en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan de la Cierva y Soto, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a quince de febrero de dos mil seis.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

2831 Procedimiento ordinario 701/2002.

73480.

N.I.G.: 30030 1 0401054/2002.

De Vera Meseguer S.A.

Procurador Sr. Leopoldo González Campillo.

Contra Coypromur, S.L.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Leopoldo González Campillo en nombre y representación de la mercantil Vera Meseguer S.A., contra la mercantil Coypromur S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar a la actora la cantidad de 77.674,43 euros más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda con imposición de la costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y, para que sirva de notificación a Coypromur S.L., que se encuentra en ignorado paradero se expide la presente en Murcia, a 5 de mayo de 2005.

El/La Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

2625 Verbal desahucio falta pago 912/2005.

Número de identificación único: 30030 1 0700981/2005.

Verbal desahucio falta pago 912/2005.

Sobre: Verbal desahucio falta pago.

De: Gloria Ríos Guzmán.

Procurador: José Miras López.

Contra: Pierre Joseph Etcheverría

En los autos de referencia se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Gloria Ríos Guzmán, representada por el Procurador don José Miras López, contra don Pierre Joseph Etcheverría, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado por las partes el 14 de abril de 2005 relativo a la vivienda sita en la calle Cedro, número 12, de Santo Ángel, término municipal de Murcia y, en su consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a que dentro del plazo legal la deje libre, vacua, expedita y a disposición de la actora con el apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento sin más trámite y a su costa el próximo día 7 de febrero a las 10,00 horas de su mañana como viene señalado en el auto de admisión de la demanda, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Murcia en el término de cinco días a partir de su notificación que deberán de preparar por medio de escrito en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación a Pierre Joseph Etcheverría, se expide la presente en Murcia a diez de febrero de dos mil seis.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

2494 Adopción 2194/2005.

Número de identificación único: 30030 1 0902150/2005.

Procedimiento: Adopción 2.194/2005.

Sobre: Adopción.

De Dirección General Familia y Servicios Sectoriales.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra don José David Huertas Cantó.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Se acuerda la adopción de don José David Huertas Cantó, por el matrimonio propuesto. Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al señor Encargado del Registro Civil de Murcia y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S.S.^a el Magistrado Juez».

Y como consecuencia del ignorado paradero de María José Huertas Cantó, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 14 de febrero de 2006.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

2495 Constitución del acogimiento 782/2005.

Número de identificación único: 30030 1 0900759/2005.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 782/2005.

Sobre: Constitución del acogimiento.

De: ISSORM.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra doña Verónica Moreno Ortega.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Se acuerda la constitución del acogimiento (propuesta) del menor Verónica Moreno Ortega, a favor del matrimonio propuesto por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S.S.^a el Magistrado Juez».

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pedro Pascual Moreno García y María Jesús Ortega Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 13 de febrero de 2006.—El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

2407 Autos número 68/05.

Por la presente se hace saber que en los autos número 68/05 (ejecución 114/05) seguidos a instancia de don Carlos Antonio Guevara Gómez, contra la mercantil «Valmur 2005, S.L.», se ha dictado resolución la que testimoniada literalmente, en lo menester, es del tenor siguiente:

«Propuesta de Auto S.S.^a Secretario Judicial. En Murcia a once de noviembre de dos mil cinco.

Hechos

Razonamientos jurídicos

Dispongo

Despachar la ejecución solicitada por don Carlos Antonio Guevara Gómez contra «Valmur 2005, S.L.» por un importe de 1.429,06 euros de principal más 420 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente. Siguen firmas.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a la mercantil ejecutada «Valmur 2005, S.L.» en la actualidad en ignorado paradero libro la presente en Murcia, a treinta y uno de enero de dos mil seis.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2401 Demanda 62/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000400/2006.

N.º Autos: Demanda 62/2006.

Materia: Despido.

Demandante: María Magdalena Navarro Llorens.

Demandado: Fogasa; Angashoes, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 62/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Magdalena Navarro Llorens, contra la empresa Fogasa, Angashoes, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 13-3-06, a las 10:50 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de la partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Angashoes, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a uno de febrero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2405 Demanda 948/2005.

N.I.G.: 30030 4 0006844/2005.

N.º Autos: Demanda 948/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Maite Jiménez Cisneros, Rosa Irvana Díaz Cisneros, Domingo Luis Fernández Villa.

Demandado/s: Estructuras y Cimientos Molin, S.L., Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 948/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Maite Jiménez Cisneros, Domingo Luis Fernández Villa, Rosa Irvana Díaz Cisneros, contra la empresa Estructuras y Cimientos Molín, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 16 de marzo de 2006 a las 10:50 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Estructuras y Cimientos Molin, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

2408 Procedimiento demanda 601/2005.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 601/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Martínez Soriano, contra la empresa Muebles Palafor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia:

Estimar la demanda promovida por don Ramón Martínez Soriano, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Muebles Palafor, S.L., a que abone a aquél la cantidad de 1.500 euros, más 150 euros de interés por mora.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Muebles Palafor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a catorce de febrero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial

De lo Social número Cinco de Murcia

2517 Demanda 930/2005.

N.I.G.: 30030 4 0006721/2005.

Materia: Despido.

Número autos: Demanda 930/2005.

Demandante: Fanny Zapata Henao.

Demandados: Fogasa, Francisco Belijar Román.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Fanny Zapata Henao contra Fogasa, Francisco Belijar Román, en reclamación por despido, registrado con el número 930/2005 se ha acordado citar a Francisco Belijar Román, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de marzo de 2006 a las 10,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en calle Batalla de las Flores, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Belijar Román, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de febrero de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

2518 Demanda 962/2005.

N.I.G.: 30030 4 006790/2005.

Materia: Ordinario.

Número autos: Demanda 962/2005.

Demandante: José Gómez Yepes.

Demandados: Fogasa, Construcciones Frontproyes, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Gómez Yepes contra Fogasa, Construcciones Frontproyes, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 962/2005 se ha acordado citar a Construcciones Frontproyes, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de marzo de 2006 a las 10,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en calle Batalla de las Flores, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Frontproyes, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de febrero de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

2519 Demanda 936/2005.

N.I.G.: 30030 4 006790/2005.

Materia: Despido.

Número autos: Demanda 936/2005.

Demandante: Fulgencio Lario Díaz.

Demandados: Cárnicas del Sureste, S.A.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fulgencio Lario Díaz contra Cárnicas del Sureste, S.A., en reclamación por despido, registrado con el número 936/2005 se ha acordado citar a Cárnicas del Sureste, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de marzo de 2006 a las 10,00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en calle Batalla de las

Flores, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cárnicas del Sureste, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de febrero de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

2520 Demanda 686/2005.

N.I.G.: 30030 4 0004949/2005.

Materia: Seguridad Social.

Número autos: Demanda 686/2005.

Demandante: Salvador Hernández Bernal.

Demandados: INSS, Excavaciones Aupi, S.A., Maquiterra, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Salvador Hernández Bernal contra INSS, TGSS, Excavaciones Aupi, S.A. y Maquiterra, S.L., en reclamación por Seguridad Social, se ha acordado citar a Excavaciones Aupi, S.A. y Maquiterra, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril del 2006 a las 10,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en calle Batalla de las Flores, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Excavaciones Aupi, S.A. y Maquiterra, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de febrero de 2006.—El/la Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Totana

2603 Expediente de dominio. Exceso de cabida 255/2005.

N.I.G.: 30039 1 0102648/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 255/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Santiago Aledo Usero.

Procurador: Juan María Gallego Iglesias.

Doña Beatriz Palazón Ballesteros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 255/2005 a instancia de Santiago Aledo Usero, expediente de dominio para el exceso de cabida de las siguientes fincas:

Nave de planta baja, destinada a oficina y almacén sita en carretera que del Puerto de Mazarrón conduce al Faro, a unos doscientos metros del empalme de dicha carretera con la que del Puerto de Mazarrón va a Bolnuevo. Finca registral número 15.369.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana a dieciocho de enero de dos mil seis.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Dos de Yecla

2637 Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 7/2006.

14800.

N.I.G.: 30043 1 0200027/2006.

Sobre otras materias.

De don Antonio Soriano Azorín.

Procurador Sr. Manuel Azorín García.

Contra el Ministerio Fiscal.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

Que en este Juzgado al número 7/2006, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Antonio Soriano Azorín, en solicitud de liberación de gravamen consistente en el dominio útil existente sobre la siguiente finca:

Rústica: Un trozo de tierra en el partido de la Fontanica, del término de Yecla, según Registro con viña de colonos, según el título que se inscribe en blanco, de cabida registral cuarenta y dos áreas, y cuarenta y cinco centiáreas, y según reciente medición cincuenta

áreas, y diez áreas, linda Este, Pedro Martínez, Sur, José Yago Ortega, Oeste, el mismo, y Norte, carril servidumbre folio 12 del tomo 1119 del Archivo, Libro 630, finca 7937.

Dominio útil de la finca inscrito por la inscripción 1.ª a favor de las siguientes personas:

1.- Miguel Lorente Ibáñez, casado y labrador.

2.- Juan Forte Ortega, casado y labrador.

3.- José Marco Alemán, Casado y Jornalero.

4.- Pedro Navarro Ortuño, casado y jornalero.

5.- Francisco Castaño Molina, ello por cesión para el arrendamiento enfiteútico.

Todos ellos con domicilio actual desconocido.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a los indicados anteriormente como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Yecla, a 27 de enero de 2006.—El/La Secretario.

—

De lo Social número Tres de Elche

2521 Autos núm. Procedimiento Social ordinario - 000339/2005.

N.I.G.: 03065-44-4-2005-0002277.

Demandante: M.ª Luisa Illán Pastor.

Demandados: Contrataciones y Servicios Regionales, S.L., y FOGASA.

Ana Iborra Lacal, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de los de Elche.

Hago saber: En nombre de S. M. el Rey, la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Elche, vistos los autos seguidos a instancia de doña M.ª Luisa Illán Pastor contra Construcciones y Servicios Regionales S.L. y Fogasa sobre reclamación de cantidad bajo el n.º 339/2005.

Fallo Sentencia n.º 49/06.

Que estimando parcialmente la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por doña M.ª Luisa Illán Pastor contra Construcciones y Servicios Regionales S.L. y Fogasa debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la suma de 365,82 euros, por los conceptos expresados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en caso de insolvencia del Fogasa en su caso.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En Elche, a 9 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

2512 Exposición pública padrón cuarto trimestre de 2005 de agua, saneamiento, recogida, transporte y tratamiento de basuras y depuración autonómica.

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto de las tasas por suministro de agua potable y servicios de saneamiento, recogida, transporte y tratamiento de basuras y depuración autonómica, del cuarto trimestre de 2005, quedan dichos documentos expuestos al público durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria durante un plazo de tres meses, transcurrido el cual se procederá su cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 10 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, Antonio Francisco Gómez Gómez.

—

Águilas

2509 Aprobada inicialmente modificación puntual número 35 del PGOU.

Habiéndose aprobado inicialmente la modificación puntual número 35 del PGOU, relativo a cambio de uso de dos parcelas, de Dotacional a Residencial, y de Residencial en edificación abierta a Zona Verde, el expediente se expone a información pública de un mes de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, número 3, 3.ª planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alternativas o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 13 de febrero de 2006.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

2566 Aprobada distribución de Zona Verde de Sistema General «Parque del Charcón».

Con fecha de hoy se ha aprobado la distribución de la Zona Verde de Sistema General «Parque del Charcón», adscrita a los sectores SUP CH-1 «La Loma I» y SUP CH-2 «La Loma II», lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de reposición, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso contencioso-administrativo directo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 13 de febrero de 2006.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

—

Alhama de Murcia

2657 Exposición de padrones fiscales.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que en relación con los conceptos que más abajo se expresan:

Los padrones fiscales correspondientes estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Plaza Américas, 10 bajo, de esta localidad, durante el plazo de quince días desde la fecha de inicio de su correspondiente periodo voluntario, con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en periodo voluntario, en los siguientes lugares:

- Recaudación municipal sita en Plaza Américas, 10 bajo, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

- Entidades colaboradoras: Indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Concepto	Plazos de ingreso
	Su cobro se realizará trimestralmente, en los siguientes periodos:
	-Primer trimestre: del 1 de febrero al 31 de marzo de 2006
Mercado semanal, Plaza de abastos y Kioscos en dominio público local	-Segundo trimestre: del 2 de mayo al 30 de junio de 2006
	-Tercer trimestre: del 1 de agosto al 29 de septiembre de 2006
	-Cuarto trimestre: del 2 de noviembre al 29 de diciembre de 2006
Escuela Infantil y ayuda a domicilio	Mensualmente hasta el último día hábil del mes corriente.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el periodo ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el artículo 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, 15 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Romero Cánovas.

Blanca

2658 Aprobación del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2006.

Habiéndose aprobado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2006, dicho documento con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que contará a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.M., en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

El periodo voluntario para el ingreso de los recibos deberá realizarse desde el veintiuno de marzo al veinte de mayo del año 2006.

Los contribuyentes afectados por los mismo, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las Entidades Colaboradoras siguientes:

* Caja de Ahorros de Murcia.

* Caja de Ahorros del Mediterráneo.

* Caja Rural de Almería.

Asimismo, se advierte, que transcurrido dicho plazo iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado Texto Legal.

Igualmente se comunica que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 16 de febrero de 2006.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Cartagena

2534 Anuncio de adjudicación. Expediente número VA/06/3297.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

c) Numero de expediente: VA/06/3297

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de una cabina de información turística móvil.

b) Lugar de entrega: Organismo citado

c) Plazo de entrega: 3 Meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 40.298,92 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 2% del precio de licitación: 805,97%.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Domicilio: C/ Sor Francisca Armendáriz.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena 30202.

d) Teléfono y Fax: 968128815, 968128912.

f) Pág. web: www.cartagena.es

7. Requisitos específicos del contratista:

b) Solvencia económica y financiera y técnica: Art. 7.3. d)

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día en que se cumplan 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: Art. 7 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: El mismo que el citado para la obtención de documentación.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: en la citada, y en el mismo domicilio.

b) Apertura del sobre n.º 2: Al sexto día hábil siguiente a aquel en que quede cerrado el plazo de admisión de ofertas.

b) Hora: A las 13 horas.

10. Pliego de condiciones: Queda expuesto al público, por plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

11. Página web: www.cartagena.es

Cartagena a 15 de febrero de 2006.—La Concejal Delegada de Contratación, M.^a Ángeles Palacios Ruiz.

Cartagena

2832 Anuncio de contratación.**1. Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación.

c) N.º de expediente: OP/06/3333

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ampliación y reforma en local del Consultorio Médico en Alumbres.

b) División en lotes: no se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: Alumbres (Cartagena).

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 95.000,00 euros.

5. Garantías:

Provisional: el 2% del precio del contrato.

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Papelería Técnica Regional

b) Teléfono: 968529933

d) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas.

Y en página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: a los 26 días desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Art. 8.2 del Pliego Jurídico Administrativo.

c) Lugar de presentación: el citado en el punto 1 b)

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, en el despacho de la Sra. Concejal Delegada de Contratación.

b) Fecha y hora: 13 horas del sexto hábil siguiente a aquel en que se cumple el plazo de presentación.

9. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

10. Pliego de Condiciones

Queda expuesto al público por plazo de 8 días hábiles para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. En caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Cartagena, 24 de febrero de 2006.—La Concejal Delegada de Contratación, M.^a Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

2824 Expte. MA2005/1217.

Mediante Decreto de fecha 2 de febrero de 2006, se acuerda someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación relativa a Expte. MA2005/1217, relativo a Autorización Uso Excepcional para construcción de vivienda unifamiliar, en paraje del Saldillo - Cartagena, a nombre de don Juan Sánchez Conesa.

Dicha información se realizará en la Oficina de Servicios Generales de Urbanismo de este Ayuntamiento (planta 2.ª) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente Edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de febrero de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

2794 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 20 de febrero de 2006, el expediente 05/2006 para contratación, mediante tramitación Ordinaria y por el procedimiento de Concurso Abierto de las obras de «Remodelación de la Casa de la Juventud de Cehegín», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 05/2006

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de remodelación de la Casa de la Juventud.
- b) Lugar de Ejecución: Casa de la Juventud, C/ Begastri de Cehegín.
- c) Plazo de ejecución: seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 164.660'64 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 3.293'21 euros (2% del presupuesto).

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.
- d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.
- e) Telefax: 740003.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación:
GRUPO C, SUBGRUPO 4, CATEGORIA b

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Organismo Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13.º del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

9.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5
- c) Localidad: Cehegín.
- d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12'00 h.

10.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 21 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

2452 Corrección de error a las bases reguladoras del concurso para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de siete plazas de Administrativo.

Advertido error en la publicación número 2452, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 49, de fecha 28 de febrero de 2006 se rectifica en lo siguiente:

La Base Segunda, debe quedar como sigue:

«SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria de publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

En la BASE CUARTA. INSTANCIAS, donde dice:

«Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Debe decir:

«Boletín Oficial del Estado»

Jumilla

2571 Aprobado el Segundo Padrón de Mercados de 2005.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13/09/2005 ha sido aprobado el Segundo Padrón de Mercados de 2005 (julio a diciembre) por un importe de 55.926,18 euros, siendo el periodo voluntario de pago del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2005, ambos inclusive.

Trascurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora y los costas correspondientes de conformidad con la Ley General Tributaria 230/63 de 28 de diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 1864/90 de 20 de diciembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 88 del citado Reglamento.

Jumilla, 6 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

2878 Aprobación definitiva del Plan Parcial sector r-4.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil cinco, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector r-4 del PGMO de Jumilla, promovido por la mercantil Promociones Jumipron S.L., lo que se hace público al amparo de lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, haciendo saber que dicho acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer otro recurso que estimen oportuno.

En Jumilla a cinco de diciembre de dos mil cinco.—
El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

La Unión

2540 Exposición pública aprobación del padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2006.

Que por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 14 de febrero del 2.006, se aprueba el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el actual ejercicio 2006.

Dicho documento con sus antecedentes y justificantes, se expone al público por un periodo de un mes que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley, Reguladora de Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5.a), de la 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, preceptivo y previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matriculas de contribuyentes.

El periodo voluntario de ingreso de las cuotas se establece en DOS MESES, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario, que se incrementarán en el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

El pago de las cuotas correspondientes podrá efectuarse en las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Cortes de Cádiz, número 7, de este Municipio.

La Unión a 20 de febrero del 2006.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Mariano Oliver Sánchez.

—

La Unión

2679 Anuncio exposición publica padrón del bimestre enero-febrero del 2006 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 21 de febrero del 2006; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

1.º Prestar su aprobación al padrón de la tasa por Suministro de Agua Potable del bimestre enero-febrero del 2.006, por importe de ciento treinta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (136.479,24 euros).

2.º Prestar su aprobación al padrón de la tasa por servicio de Alcantarillado del bimestre enero-febrero del 2006 por importe de catorce mil ciento veintisiete euros con cuarenta y ocho céntimos, (14.127,48 euros).

3.º Prestar su aprobación a la tasa por el servicio de Recogida de Residuos Sólidos del bimestre enero-febrero del 2006 importe de setenta y nueve mil setecientos cincuenta euros con setenta y nueve céntimos, (79.750,79 euros).

4.º Prestar su aprobación al Impuesto Regional del Canon de Saneamiento y Depuración de aguas residuales del bimestre enero-febrero del 2006 importe de cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos, (49.434,49 euros).

Dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por el periodo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones.

De conformidad con el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la notificación al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre enero-febrero de 2006 de las tasas municipales e impuestos regionales en dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la C/ Andrés Cegarra, 14; de este Municipio.

El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la C/ Cortes de Cádiz, 7; de este Municipio.

La Unión a 21 de febrero del 2006.—El Concejal Delegado, Mariano Oliver Sánchez.

Lorca

2633 Información pública de expediente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-154/2005, relativo a la Autorización de uso del suelo por interés social Ley 1/2001 de suelo de la Región de Murcia, para la construcción de un centro logístico para el transporte y la comercialización de materiales pulverulentos y materias primas en Dip. Torrecilla del termino municipal de Lorca, promovido por Hermanos Alcaraz Torroglosa, provisto del D.N.I. N.º: A-30104137 y domicilio en Ctra. Granada Los Peñones en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente la Alberca complejo la Merced s/n, Lorca.

Lorca a 9 de febrero de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

—

Lorquí

2626 Aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial La Cierva.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12-01-2006, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial La Cierva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y su Programa de Actuación, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. José Manuel Villa Martínez, siendo éstos su índice de documentos y sus normas urbanísticas:

Índice de documentos

- 1.- Memoria y Anexos
 - 2.- Normas Urbanísticas.
 - 3.- Plan de Actuación.
 - 4.- Estudio Económico.
 - 5.- Planos.
- Documento anexo Independiente: Programa de Actuación.

NORMAS URBANÍSTICAS

(A) NORMAS GENERALES, CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA

Norma 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Norma 2.- OBLIGATORIEDAD

Norma 3.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

Norma 4.- ALINEACIONES

Norma 5.- ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

Norma 6.- ALTURA DE PLANTA

Norma 7.- ALTURA LIBRE DE LA PLANTA

Norma 8.- EDIFICABILIDAD

Norma 9.- EDIFICACIÓN AISLADA

Norma 10.- EDIFICACIÓN AGRUPADA

Norma 11.- ETAPA

Norma 12.- FASE

Norma 13.- LINEA DE FACHADA O DE EDIFICACIÓN

Norma 14.- MANZANA

Norma 15.- OCUPACIÓN MÁXIMA

Norma 16.- PARCELA EDIFICABLE Y PARCELA MÍNIMA

Norma 17.- RASANTE

Norma 18.- RETRANQUEO

Norma 19.- SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE

Norma 20.- VOLUMEN EDIFICABLE

Norma 21.- SUPERFICIE OCUPADA

Norma 22.- UNIDAD DE ACTUACIÓN

(B) NORMAS DE PROTECCIÓN DE VALORES CULTURALES Y AMBIENTALES

Norma 23.- DEFINICIONES

Norma 24.- PROTECCIÓN DEL SISTEMA HIDROGEOLÓGICO

Norma 25.- PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO

Norma 26.- PROTECCIÓN DEL PAISAJE

Norma 27.- PROTECCIÓN DE LA BIOCENOSIS

Norma 28.- PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA

Norma 29.- PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL Y NATURAL

(C) NORMAS DE GESTIÓN, SISTEMAS Y PLAZOS DE ACTUACIÓN

C.1.- Calificación del suelo

Norma 30.- SISTEMAS Y ZONAS

Norma 31.- USO RESIDENCIAL

Norma 32.- USOS COMPATIBLES CON EL INDUSTRIAL

C.2.- Estudios de Detalle

Norma 33.- GENERALIDADES

C.3.- Parcelaciones

Norma 34.- PARCELACIÓN

Norma 35.- PARCELA MÍNIMA

Norma 36.- PLANO PARCELARIO

Norma 37.- AGRUPACIÓN DE PARCELAS

Norma 38.- SEGREGACIÓN DE PARCELAS

C.4.- Sistemas y plazos de actuación

Norma 39.- SISTEMAS Y PLAZOS DE ACTUACIÓN

(D) NORMAS DE URBANIZACIÓN, CONDICIONES Y NIVELES DE CALIDAD

D.1.- Proyecto de Urbanización

Norma 40.- GENERALIDADES

Norma 41.- RED VIARIA

Norma 42.- ALCANTARILLADO

Norma 43.- RED DE AGUA

Norma 44.- REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO

Norma 45.- RED DE TELEFONÍA

(E) NORMAS DE EDIFICACIÓN

E.1.- Normas Generales

Norma 46.- MARCO DE APLICACIÓN

Norma 47.- LICENCIAS

Norma 48.- PROYECTOS

Norma 49.- EDIFICABILIDAD

E.2.- Condiciones estéticas

Norma 50.- GENERALIDADES

E.3.- Normas particulares de zona

Norma 51.- ORDENANZA RED VIARIA

Norma 52.- ORDENANZA ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO

Norma 53.- ORDENANZA DE EQUIPAMIENTO DE ÁMBITO LOCAL (DE)

Norma 54.- ORDENANZA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA DE PROMOCIÓN PRIVADA.

Norma 55.- ORDENANZA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA DE PROTECCIÓN PÚBLICA.

Norma 56.- ORDENANZA DE SUELO DESTINADO A SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS.

Norma 57.- APLICACIÓN GENERAL DE LAS NORMAS DE LA ZONA DE USO RESIDENCIAL.

A) GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS

Norma 1

Objeto y ámbito de aplicación

Las presentes Normas Urbanísticas tienen por objeto la reglamentación del uso de los terrenos y la edificación pública y privada en el ámbito del Sector «La Cierva» dentro del marco establecido en las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Lorquí, todo ello de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Artículo 82 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y el Artículo 124 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Norma 2

Obligatoriedad

El contenido de estas Normas es de obligado cumplimiento tanto para los particulares como para la Administración, y por tanto será respetado para cualquier actuación de iniciativa pública o privada dentro del ámbito de su aplicación.

Norma 3

Interpretación de las normas urbanísticas

Para todos aquellos aspectos que no estén considerados en las presentes Ordenanzas se estará a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Lorquí.

Norma 4

Alineaciones

Son las líneas perimetrales que delimitan parcelas y separan unas de otras. Se clasifican en:

Alineación exterior o lindero frontal: la que delimita la parcela con la vía pública de acceso.

Alineaciones interiores (lindero posterior y laterales): las que fijan los límites de la parcela con otras de la misma manzana.

Norma 5

Altura de la edificación

Es la comprendida entre la rasante elegida para el proyecto y el intradós de forjado de cubierta. Dicha rasante no podrá superar en más o menos una diferencia con respecto al nivel de acera, medido según el criterio establecido en la vigente Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo.

Norma 6

Altura de planta

Es la comprendida en cada planta entre caras superiores de forjado.

Norma 7**Altura libre de planta**

Es la comprendida entre dos forjados consecutivos.

Norma 8**Edificabilidad**

Es el cociente resultante de dividir la superficie edificable máxima por la superficie de suelo del área de referencia. Se expresará en m^2 / m^2 .

$$\text{Edificabilidad de parcela} = \frac{\text{Sup. edificable sobre parcela}}{\text{Sup. de parcela}}$$

$$\text{Edificabilidad de sector} = \frac{\text{Sup. edificable lucrativa total}}{\text{Sup. del sector}}$$

Norma 9**Edificación aislada**

Es la que está separada totalmente de otras construcciones por espacios abiertos. Su situación en la parcela está condicionada por la obligación de retranqueos por los cuatro linderos.

Norma 10**Edificación agrupada**

Es la que está adosada por sus linderos laterales a otras construcciones de parcelas colindantes, aplicándole los retranqueos al conjunto edificatorio resultante de la agrupación.

Norma 11**Etapas**

Es la unidad mínima de realización de las obras de urbanización coordinada con las restantes determinaciones del Plan, en especial con el desarrollo en el tiempo de la edificación.

Norma 12**Fase**

Es la ejecución parcial, de una etapa por alteración, debidamente justificada, de las previsiones temporales y espaciales de aquélla, siempre que se mantenga la coherencia con el Plan. (Reglamento de Planeamiento Art. 54.2).

Norma 13**Línea de fachada o de edificación**

Es la que delimita la superficie de ocupación de la parcela, tras el retranqueo de la vía pública y de los demás linderos.

Norma 14**Manzana**

Es el conjunto de parcelas que sin solución de continuidad quedan comprendidas entre vías y/o espacios libres públicos determinados en el Plan.

Norma 15**Ocupación máxima**

Es el porcentaje que representa la superficie ocupada con relación a la superficie de parcela.

Norma 16**Parcela edificable y parcela mínima**

Parcela edificable es la superficie comprendida entre linderos, sobre la cual se puede edificar.

Parcela mínima es la superficie mínima de parcela edificable, establecida por su correspondiente ordenanza.

Norma 17**Rasantes**

Son las líneas que determinan la inclinación de un terreno o pavimento respecto del plano horizontal.

Se distinguen dos tipos de rasantes:

a) Rasante de calzadas y aceras: Es el perfil longitudinal del viario, según Proyecto de Urbanización.

b) Rasante de terreno: Es la que corresponde al perfil del terreno natural (cuando no haya experimentado ninguna transformación) o artificial (después de las obras de explanación, desmonte o relleno que supongan una alteración de la rasante natural).

Norma 18**Retranqueo**

Es la distancia comprendida entre los linderos de la parcela y las líneas de fachada de la edificación.

El valor del retranqueo, sea frontal, lateral o posterior se medirá perpendicularmente al lindero de referencia, en todos los puntos del mismo.

Norma 19**Superficie máxima edificable**

Es la superficie total, suma de las plantas que integran la edificación, que puede realizarse sobre una parcela, resultante de aplicar el índice de edificabilidad (expresado en m^2/m^2) que tenga asignado.

Norma 20**Volumen edificable**

Es la suma de los volúmenes edificables correspondientes a cada planta, obtenidos al multiplicar las superficies construidas por las alturas de planta.

Norma 21**Superficie ocupada**

Es la proyección vertical de la edificación sobre el terreno.

Para el cómputo dentro de la superficie ocupada de los aleros y marquesinas habrá que atenerse a lo establecido en la correspondiente Ordenanza Municipal.

Norma 22**Unidad de actuación**

Es la unidad mínima de ejecución. Su inclusión en el Plan Parcial tiene como finalidad determinar el orden de prioridad para su ejecución, el señalamiento del sistema de actuación y el reparto de cargas de reparcelación.

(B) NORMAS DE PROTECCIÓN DE VALORES CULTURALES Y AMBIENTALES**Norma 23****Definiciones**

Aguas residuales: aguas usadas procedentes del consumo humano y/o animales e instalaciones industriales que acarrean elementos o sustancias líquidas o sólidas distintas en calidad o cantidad a la que tenían en su abastecimiento de origen, diluidas o no con cualquier agua subterránea, superficial o pluvial que se le haya incorporado.

Aguas pluviales: son las producidas a continuación de cualquier forma de precipitación natural y como resultado de la misma.

Basura: desechos sólidos de todo tipo, resultantes del manejo, distribución y consumo de alimentos y otros.

Alcantarilla pública: todo conducto destinado al transporte de aguas residuales y/o pluviales.

Contaminante compatible: elemento compuesto o parámetro capaz de ser recibido en el cauce colector del alcantarillado, sin producir ningún efecto nocivo en su recorrido hasta el cauce final.

Contaminante incompatible: elemento compuesto o parámetro que no puede ser aceptado en el cauce receptor del alcantarillado sin riesgo de producir algún efecto nocivo en su recorrido hasta el cauce final.

Estación depuradora de Aguas Residuales: es el conjunto de estructuras, mecanismos e instalaciones en general que permiten el tratamiento de las aguas residuales.

Pretratamiento: operaciones o procesos de cualquier tipo que se pueden aplicar a un agua residual para producir o neutralizar su carga contaminante total o parcialmente en cantidad o calidad de la misma.

Usuario: aquella persona o entidad jurídica que utilice la red de alcantarillado o las E.D.A.R. para verter aguas residuales de cualquier tipo.

Demanda química de oxígeno: es una medida de capacidad de consumo de oxígeno en el agua por causa de la materia orgánica e inorgánica presente en ella.

Demanda bioquímica de oxígeno: es la cantidad de oxígeno expresada en mg/l. consumida en las condiciones del ensayo (incubación a 20° C y en la oscuridad) durante un tiempo dado, para asegurar la oxidación por vía biológica, de las materias orgánicas biodegradables, presentes en el agua.

Sólidos en suspensión: son todas aquellas partículas que no están en disolución en el agua residual y que son separables de la misma por procesos normalizados de filtración en el laboratorio, se expresa en mg/l.

Líquidos industriales: son aquellos que se derivan de la fabricación de productos propiamente dicha, siendo principalmente disoluciones de productos químicos considerados como subproductos de los distintos procesos.

Norma 24**Protección del sistema hidrogeológico**

Será de aplicación el Reglamento y/o ordenanza Municipal del servicio de alcantarillado y desagüe de las aguas residuales, y las Normas de Protección de Recursos Hidrológicos de las NN.SS.

Norma 25**Protección contra el ruido**

a) Durante la fase de construcción, tanto de las obras de urbanización, como las de las instalaciones industriales futuras, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) Toda clase de construcciones, obras, realización de infraestructuras, medios de transporte y todo tipo de instalaciones industriales, comerciales, recreativas, musicales, de espectáculos o servicios, así como cualquier aparato, elemento, acto o comportamiento susceptible de producir ruidos o vibraciones que pueda ocasionar molestias o riesgos para la salud o que modifiquen el estado natural del ambiente circundante, cualquiera que sea su titular, promotor o responsable y lugar público o privado, abierto o cerrado en el que esté situado deberán ajustarse a la Normativa de ruidos vigente, recogida en la Ordenanza Municipal referente a protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, que regula la actuación municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones en el término municipal de Lorquí, al amparo de lo previsto en la Ley 1/95 de protección del medio ambiente en la Región de Murcia y en el Decreto 48/1.998 de protección del medio ambiente frente al ruido.

Norma 26**Protección del paisaje**

a) Se acopiará la «tierra vegetal» resultante de los trabajos de explanación y/o urbanización al objeto de ser utilizada posteriormente en los ajardinamientos y zonas verdes.

b) Asimismo deberá realizarse la integración arquitectónica-cromática de las edificaciones, al objeto de favorecer la integración paisajística de la zona.

Norma 27**Protección de la biocenosis**

a) En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberá de utilizar especies autóctonas. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de ésta y los suelos más adecuados.

b) Los trabajos de movimientos de tierras, demolición de edificios y el arranque de la vegetación necesarios para iniciar las obras se realizarán fuera de cualquier época de nidificación de aves.

Norma 28**Protección de la atmósfera**

a) Cualquier industria, instalación de calefacción y agua caliente, vehículo automóvil y, en general cuantas actividades puedan ser causa de emisión o salida de humos, polvos, gases, vapores, vahos y emanaciones de cualquier tipo habrán de ajustarse a la Ordenanza Municipal de protección de la atmósfera.

b) Durante la fase constructiva, los caminos de tránsito de los camiones y/o palas, así como las explanaciones previstas, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

Norma 29**Protección del patrimonio histórico-cultural y natural**

En el área de la Actuación existen varios elementos catalogados por la Dirección General de Cultura de la Región de Murcia. En concreto son la Chimenea de La Cierva, La Casa de La Cierva y los almacenes de la Fábrica de La Cierva. La Chimenea y la Casa de La Cierva se localizan en una parcela de equipamiento público. Las actuaciones a realizar para preservar o proteger dichos elementos vienen recogidas en el informe de la Dirección General de Cultura de la Región de Murcia que se adjunta anexo a la memoria de este Plan Parcial

(C) NORMAS DE GESTIÓN, SISTEMAS Y PLAZOS DE ACTUACIÓN**C.1.- Calificación del suelo****Norma 30****Sistemas y zonas**

Dentro del ámbito del planeamiento se distinguen las siguientes zonas:

Zonas Residenciales

Sistemas interiores

- De comunicaciones: red viaria.

- De equipamiento: comercial, deportivo y social.

- De espacios libres: parques y jardines.

Norma 31**Uso residencial**

Corresponde al suelo destinado a los edificios o parte de ellos destinados a vivienda. La edificación podrá ser del tipo unifamiliar, de acuerdo con las definiciones establecidas en las vigentes NN.SS. de Lorquí.

Norma 32**Usos compatibles con el residencial**

Se incluyen actividades en determinadas plantas, como aparcamiento o instalaciones al servicio del edificio, comercial, oficinas y despachos profesionales, restauración, espectáculos y ocio. La regulación de estos usos viene recogida en las Normas de Edificación de cada zona.

C.2.- Estudios de detalle**Norma 33****Generalidades**

Los estudios de detalle tendrán por objeto la definición de alineaciones, rasantes, vías interiores particulares de acceso a la edificación, etc.

En cualquier caso, los Estudios de Detalle se ajustarán al Reglamento de Planeamiento (Arts. 65 y 66) y a la Ley del Suelo de la Región de Murcia (Art. 120).

C.3.- Parcelaciones**Norma 34****Parcelación**

Se entiende por parcelación la subdivisión simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o la agrupación de parcelas previstas en la ordenación del Plan Parcial.

Norma 35**Parcela mínima**

La parcela mínima tendrá una superficie no inferior a la establecida por las Normas de Edificación para cada zona.

Norma 36**Plano parcelario**

La parcelación resultante se incluye en el correspondiente Plano Parcelario.

Norma 37**Agrupación de parcelas**

Se permiten agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones.

Las parcelas resultantes estarán sujetas a las prescripciones que estas Normas señalan para el nuevo tamaño obtenido.

Norma 38**Segregación de parcelas**

Se podrán dividir parcelas para formar otras de menor tamaño siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Las parcelas resultantes no serán menores de las especificadas en las Normas de edificación para cada zona, y la superficie edificable resultante no superará la de la parcela originaria.

b) Cada una de las nuevas parcelas, cumplirán con los parámetros reguladores de la ordenación obtenida en el Plan Parcial.

c) Si con el motivo de la subdivisión de parcelas fuera preciso realizar obras de urbanización éstas se realizarán con cargo al titular de la parcela originaria.

d) Para la subdivisión de las parcelas originales será obligatoria la presentación ante el Ayuntamiento del correspondiente Proyecto de Parcelación.

C.4.- Sistemas y plazos de actuación**Norma 39****Sistemas y plazos de actuación**

Son los recogidos en el Documento «Plan de Actuación» de este Plan Parcial.

(D) NORMAS DE URBANIZACIÓN, CONDICIONES Y NIVELES DE CALIDAD**D.1.- Proyecto de Urbanización****Norma 40****Generalidades**

Los proyectos de Urbanización se atenderán a lo dispuesto en el art. 159 de la Ley del Suelo de la Región

de Murcia y en el Capítulo VII del Título I del Reglamento de Planeamiento de 1978, así como por lo que se derive del cumplimiento de las condiciones impuestas por el Plan Parcial.

El diseño y ejecución de los Proyectos de Urbanización deberán realizarse teniendo en cuenta la división en Unidades de Actuación y etapas de actuación, si procede.

Las condiciones mínimas que deberán reunir las infraestructuras de servicios en función de las que se redactarán los correspondientes proyectos de Urbanización, son las siguientes:

Norma 41**Red viaria**

Las calzadas se realizarán con firmes flexibles; como base de partida se indica la disposición de los siguientes materiales con sus espesores.

En calzadas:

- Explanada mejorada: 40 cm.
- Sub-base granular: 25 cm.
- Base de granular: 25 cm.
- Aglomerado asfáltico en dos capas: 10 cm.

Los bordillos serán de hormigón bicapa.

El pavimento de aceras se proyecta sobre solera de hormigón de 17.5 N/mm² de resistencia característica y 15 cm de espesor, con sub-base granular de 15 cm.

No obstante los materiales reseñados tienen carácter orientativo ya que en el Proyecto de Urbanización se podrán justificar cambios que sin merma de calidad y/o cantidad se adapten a la Normativa vigente.

El proyecto de urbanización deberá prever la eliminación de barreras arquitectónicas en viales y espacios libres y cumplirá las especificaciones relativas a mobiliario urbano recogidas en la Ley 5/1.995 sobre «Condiciones de Habitabilidad en edificios de Viviendas y de Promoción de la Accesibilidad General».

Se preverá la reserva del 2% de las plazas de aparcamiento en viario público destinadas a minusválidos.

Norma 42**Alcantarillado**

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de alcantarillado serán:

- Velocidad de circulación del agua 0'6 m./seg.
- Cámaras de descarga: Se dispondrán en cabecera de colectores con capacidad de 500 litros.
- Las tuberías podrán ser de hormigón vibrado o centrifugado y sus diámetros serán los establecidos en el Proyecto de Urbanización, siendo, como mínimo de 300 mm.

- La distancia máxima entre pozos de registro será de 45 metros.

- La profundidad mínima de la red será de 1,20 m medidos desde la rasante del pavimento a la clave de la tubería.

- Las conducciones irán debajo de las calles o zonas verdes y la pendiente mínima admitida será del 3 por mil.

El control de calidad de los materiales a utilizar en conducciones y zanjas habrá de seguir la Normativa vigente.

Norma 43

Red de agua

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de agua serán:

- Tuberías de fundición dúctil, con diámetro mínimo de 100 mm.

- Presión mínima nominal de las tuberías: 10 atm

- Velocidad máxima admisible: 2'5 m/seg.

- Las tuberías irán bajo aceras, zonas de estacionamiento o zonas verdes. La distancia mínima a paramentos o líneas de edificación será de 1,5 m. Si las conducciones hubiesen de discurrir por viario privado, se creará una zona de servidumbre para que la empresa correspondiente pueda proceder al mantenimiento de las mismas.

- Se dispondrán puntos de toma en todas las parcelas, con presión a pie de parcela comprendida entre 1,5 y 6 atm.

- La dotación de agua será como mínimo 0,85 litros/segundo/hectárea, con punta de 2,4.

- Si la red general de suministro no dispusiera de regulación de caudal se proyectará la instalación de un depósito regulador con capacidad para el consumo total del ámbito de la Actuación en dos días.

- Se dispondrán bocas de riego en zonas ajardinadas, bien conectadas a la red de distribución, o bien, optativamente, en una red independiente.

- El agua para la extinción de incendios se podrá canalizar mediante una red independiente.

- En cualquier caso contará con hidrantes dispuestos en lugares fácilmente accesibles y situados de forma que no exista entre ellos una distancia superior a 200 m. En los hidrantes se garantizará una presión mínima de 2,5 atmósferas y un caudal no inferior a 15 l/s, para lo cual se conectarán a redes con diámetro nominal mínimo de 150 mm y las acometidas a los mismos serán de 3 pulgadas.

El control de calidad de los materiales a utilizar en conducciones y zanjas habrá de seguir la normativa vigente.

Norma 44

Redes de energía eléctrica y alumbrado publico

ENERGÍA ELÉCTRICA

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de energía eléctrica serán los siguientes:

- Consumo medio mínimo a considerar para el cálculo de la instalación: 250-300 KVA por Ha, bruta de superficie de parcela. Sobre este consumo se aplicarán los coeficientes reglamentados o en su defecto los usuales de la Compañía distribuidora.

- La red de alta tensión (A.T.) podrá ser aérea o subterránea.

- La tensión en A.T. será la normalizada por la Compañía en la zona y en B.T. las de 380/220 V.

- El Centro de Transformación serán cerrado sobre superficie, de construcción tradicional o prefabricado, y con capacidad para los transformadores necesarios para cubrir la demanda de energía de la Actuación.

- La red de baja tensión será de tipo subterráneo con conductores aislados.

- La acometida se realizará desde el límite de parcela con una caja de protección instalada al efecto, y el propietario de la misma instalará armario de acometida y medida.

- Los coeficientes de simultaneidad de los cálculos y el factor de potencia serán los reglamentados, o en su defecto, los usuales por la Compañía distribuidora.

- La instalación cumplirá lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y en los Manuales Técnicos de Distribución y las Normas Particulares de construcción para instalaciones de Alta y Baja Tensión, vigentes en Iberdrola, debiendo utilizar los materiales nuevos y homologados que se especifican en los citados Documentos.

ALUMBRADO PÚBLICO

Los proyectos de Alumbrado Público se sujetarán a las condiciones siguientes:

- La red de alumbrado público será subterránea con cable de cobre de aislamiento 1 Kv, en tubo de PVC, a una profundidad no inferior a 50 cm.

- Los báculos serán troncocónicos, fabricados en acero galvanizado. La disposición de puntos será unilateral. Tendrán alturas de 10 m en viario y de 3,5 m en jardines.

-Las luminarias serán cerradas, con cierre antivandálico o muy resistente, sin que el elemento refractor sobresalga de la carcasa.

-Las lámparas serán de vapor de sodio de alta presión, de 250 W en viario y de 100 W en jardines.

- Se realizará la instalación con alumbrado intensivo o reducido mediante el uso de equipos de ahorro de energía.

- La instalación de alumbrado cumplirá lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y concretamente la Instrucción MI-BT-009.

- Los báculos se dispondrán en la acera opuesta a la de la red de A.T, en el borde más alejado de la calzada y siempre a una distancia del bordillo superior a 1 m.

- Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

Luminancia media: 1 cd/m².

Uniformidades: $L_{\min}/L_{\max} = 0,4$; $L_{\max}/L_{\text{med}} = 0,5$

Deslumbramientos: Molesto > 5, Perturbador = 20

En todo caso, el control de calidad de los materiales a utilizar en conducciones y zanjás habrá de seguir la normativa vigente.

Norma 45

Red de telefonía

La red de telefonía se dispondrá a partir de las redes existentes en las proximidades del ámbito de actuación.

Se instalarán casetas distribuidoras en las diferentes manzanas que componen la actuación.

Se contemplarán los criterios y especificaciones de la Compañía Telefónica, recogidos en la Norma Técnica NT.f.1.003 «Canalizaciones Subterráneas en Urbanizaciones y Polígonos Industriales».

En todo caso, el control de calidad de los materiales a utilizar en conducciones y zanjás habrá de seguir la normativa vigente.

(E) NORMAS DE EDIFICACIÓN

E.1.- Normas Generales

Norma 46

Marco de aplicación

Estas ordenanzas serán de aplicación con carácter general a todas las obras de edificación de nueva planta, así como a las posibles futuras obras de ampliación, rehabilitación y conservación, en todo el ámbito de la Actuación.

Norma 47

Licencias

Estarán sujetos a previa licencia, todos los actos previstos en el artículo 214 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento podrá otorgar directamente licencias, siempre que los terrenos reúnan las condiciones de solar de conformidad con el artículo 64 de la Ley del

Suelo de la Región de Murcia, con las Normas Urbanísticas Municipales y las presentes Normas; o en su defecto, previo proyecto de urbanización.

Norma 48

Proyectos

Los proyectos de edificación que se realicen se ajustarán a las disposiciones de las Ordenanzas Municipales de Edificación vigentes, que regirán en todos los aspectos que regulan: obras y uso objeto de licencia, procedimiento de otorgamiento de licencia municipal, requisitos de la ejecución de las obras, forma de medir la altura y el volumen, normas de seguridad en la construcción y conservación de las edificaciones, condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas, condiciones de uso e higiene, condiciones de ornato y estética urbana, normas sobre prevención de incendios, así como las actuaciones procedentes en el supuesto de que se cometan infracciones urbanísticas. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de rango supramunicipal exigida a la edificación y a los usos admitidos en el presente Plan Parcial.

Norma 49

Edificabilidad

La superficie edificable sobre cada parcela será como máximo la resultante de aplicar el coeficiente de edificabilidad correspondiente a la zona a la que pertenezca, según se señala en el apartado E3- «Normas Particulares de zona».

49.1.- Quedan incluidos en el cómputo de la superficie edificable:

a) La superficie construida de todas las plantas del edificio con independencia del uso a que se destinen, excepto los sótanos cuando se destinen a aparcamientos.

b) Las terrazas, balcones o cuerpos volados que dispongan de cerramientos.

c) Las construcciones secundarias sobre espacios libres de parcela siempre que de la disposición de su cerramiento y de los materiales y sistemas de construcción empleados pueda deducirse que se consolida un volumen cerrado y de carácter permanente.

d) Los patios cerrados cuando sean cubiertos.

49.2.- Quedan excluidos del cómputo de la superficie edificable:

a) Los patios interiores, aunque sean cerrados, salvo que estén cubiertos.

b) Los soportales, y plantas diáfanas porticadas, que en ningún caso podrán ser objeto de cerramiento posterior, cuando ello suponga rebasar la superficie total edificable.

c) Los elementos ornamentales de remate de cubierta y los que correspondan a escaleras, aparatos elevadores o elementos propios de las instalaciones del edificio (tanques de almacenamiento, acondicionadores, torres de procesos, paneles de captación de energía solar, chimeneas, etc).

d) Los sótanos cuando se destinen a aparcamientos.

E.2.- Condiciones estéticas

Norma 50

Generalidades

Queda prohibido el falseamiento de los materiales empleados, los cuales se presentarán en su verdadero valor.

Se permiten los revocos siempre que estén bien terminados. Las empresas beneficiarias quedarán obligadas a su buen mantenimiento y conservación.

Tanto las paredes medianeras como los paramentos susceptibles de posterior ampliación, deberán tratarse como una fachada, debiendo ofrecer calidad de obra terminada.

Los rótulos empleados se ajustarán a las normas de un correcto diseño en cuanto a composición y colores utilizados y se realizarán a partir de materiales inalterables a los agentes atmosféricos. La empresa beneficiaria es la responsable, en todo momento, de su buen estado de mantenimiento y conservación.

Las edificaciones en parcelas con frente a más de una calle quedarán obligadas a que todos sus paramentos, de fachada tengan la misma calidad de diseño y acabado. Se entiende por paramentos de fachada las que dan frente a cualquier vía pública.

Los espacios libres de edificación deberán tratarse en todas sus zonas de tal manera que las que no queden pavimentadas se completen con elementos de jardinería, decoración exterior, etc., siempre concretando su uso específico.

E.3.- Normas Particulares de zona

Norma 51

Ordenanza red viaria

Condiciones de ocupación y edificabilidad

Se caracterizan por no ser edificables, no incluyendo como tal concepto las construcciones propias del mobiliario urbano.

Condiciones de uso

- Calzadas: Uso libre de tránsito rodado.

- Bandas de aparcamiento: exclusivamente aparcamientos públicos. Se tolera la ubicación de contenedores de basuras u otros residuos.

- Aceras: uso exclusivo de tránsito peatonal.

Condiciones de dominio

Una vez ejecutadas las obras de urbanización, la red viaria pasará a propiedad pública.

Norma 52

Ordenanza espacios libres de dominio y uso público

La urbanización de estos espacios consistirá en la preparación necesaria de los terrenos para efectuar las plantaciones arbóreas que, con arreglo a las condiciones climáticas de la zona, puedan corresponder.

Condiciones excepcionales de ocupación y edificabilidad

No se permiten edificaciones, salvo las de servicios auxiliares y de tipo recreativo que considere el Ayuntamiento según las siguientes normas:

- Edificación aislada.
- Retranqueo mínimo a linderos 10 m.
- Ocupación máxima de parcela: 5%.
- Altura máxima: 1 planta ó 4 m.
- Edificabilidad: 0,05 m²/m².

Condiciones de uso

Se destinarán a Parques y jardines.

Se prohíbe utilizar estos espacios como depósito de materiales o vertido de desperdicios.

Condiciones de dominio

Una vez ejecutadas las obras de urbanización, los espacios libres pasarán a propiedad pública.

Norma 53

Ordenanza equipamiento público

Condiciones de ocupación y edificabilidad

- Ordenación: libre.

- Ocupación máxima: la que resulte del tipo de ordenación.

- Edificabilidad máxima: 2 m² /m²

- Altura de la edificación: la requerida por el tipo de instalación, no pudiéndose superar 3 plantas ó 10 m.

Condiciones de uso

Si el uso a que se destina es deportivo, incluye los locales o edificios destinados a la práctica, exhibición o enseñanza de ejercicios de cultura física o deportes. Se permiten las construcciones necesarias tales como pabellones cubiertos, polideportivos, estadios, piscinas, etc., e instalaciones complementarias.

Si el uso a que se destina es social, comprenderá los usos de tipo educativo, cultural, asistencial, sanitario,

de Cuerpos de Seguridad, oficinas de información y de relaciones humanas en general.

También se permiten aquellos que el Ayuntamiento estime convenientes o apropiados para el mejor funcionamiento del ámbito de la actuación, siempre que estén limitados a los señalados en el art. 106.f.1 del texto refundido de la LSRM (educativos, docentes, culturales, sanitarios, administrativos, deportivos y sociales).

Condiciones de dominio

Una vez ejecutadas las obras de urbanización, la zona de equipamiento local pasará a propiedad pública.

Norma 54

Ordenanza de vivienda unifamiliar adosada de promoción privada

Edificabilidad, n.º de plantas y altura.

Estos parámetros se asignan a las distintas manzanas de la siguiente manera:

	Superficie (M ²)	Coefficiente de edificabilidad (m ²)	Nº de Plantas	Altura Máxima(m)	Parcela Mínima (M ²)
Manzana M1	2.979,69	1,175805	2	7	122,93
Manzana M2	2.027,35	1,175805	2	7	122,93
Manzana M3.2	1.669,56	1,175805	2	7	122,93
Manzana M4	1.084,36	1,175805	2	7	122,93
Manzana M5	3.971,42	1,175805	2	7	122,93
Manzana M6	2.177,61	1,175805	2	7	122,93
Manzana M7	946,06	1,175805	2	7	122,93
Manzana M8	400,00	1,175805	2	7	122,93
Manzana M9	232,70	1,175805	2	7	122,93

Parcela mínima.

Se establece en 122,93 m². En cada parcela se podrá edificar un número máximo de viviendas igual al número entero inmediatamente inferior al resultado de dividir la superficie de la parcela entre 122,93 m².

Fachada mínima.

Se establece en 5 m.

Ocupación.

La ocupación máxima se ceñirá a la establecida en los planos del presente Plan Parcial. La ocupación máxima será la resultante de aplicar los retranqueos.

Retranqueos.

Los retranqueos mínimos se establecen en:

- 3 m a viario público.

Las medianerías que queden vistas por el establecimiento de distintos retranqueos en parcelas anexas se tratarán como fachada.

Vuelos.

El vuelo máximo permitido será de 0,75 m sobre fachada.

Aparcamientos.

Deberá preverse una plaza de aparcamiento por cada vivienda o 100 m² de superficie construida.

Usos.

Aparcamiento e instalaciones de servicio a la edificación en sótano o semisótano.

En plantas sobre rasante, el uso será de vivienda.

Condiciones estéticas.

Las fachadas recayentes a espacios libres privados se tratarán con similares calidades que las recayentes a vías públicas.

Norma 55

Ordenanza de vivienda unifamiliar adosada de protección pública

Edificabilidad, n.º de plantas y altura.

Estos parámetros se asignan a las distintas manzanas de la siguiente manera:

	Superficie (M ²)	Coefficiente de edificabilidad (m ²)	Nº de Plantas	Altura Máxima(m)	Parcela Mínima (M ²)
Manzana M3.1	1.720,97	1,175805	2	7	122,93

Parcela mínima.

Se establece en 122,93 m². En cada parcela se podrá edificar un número máximo de viviendas igual al número entero inmediatamente inferior al resultado de dividir la superficie de la parcela entre 122,93 m².

Fachada mínima.

Se establece en 5 m.

Ocupación.

La ocupación máxima se ceñirá a la establecida en los planos del presente Plan Parcial. La ocupación máxima será la resultante de aplicar los retranqueos.

Retranqueos.

Los retranqueos mínimos se establecen en:

- 4 m a viario público.

Las medianerías que queden vistas por el establecimiento de distintos retranqueos en parcelas anexas se tratarán como fachada.

Las condiciones de usos, vuelos, calidades, condiciones estéticas, aparcamientos, superficie útil máxima construida, etc., serán las establecidas por la legislación vigente para las viviendas de protección pública.

Norma 56

Ordenanza de suelo destinado a servicios urbanos e infraestructuras.

La parcela calificada así y señalada en los planos de zonificación del Plan Parcial está destinada a acoger aquellas instalaciones precisas para el adecuado funcionamiento del conjunto de los terrenos ordenados, tales como Centro de Transformación, Estación Depuradora Compacta, etc.

La edificabilidad global será de 1,00 m²/m² del conjunto de la parcela bruta, y la altura máxima se establece en una planta ó 4 m, debiendo en todo caso cuidarse el aspecto estético de los centros e instalaciones para que queden debidamente integrados en el conjunto de instalaciones del Plan Parcial.

Norma 57

Aplicación general de las normas de la zona de uso residencial.

Cuando de la aplicación de la distinta normativa establecida exista contradicción respecto a la edificabilidad de una determinada parcela, prevalecerá aquélla que cumpla el menor aprovechamiento.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí, 24 de enero de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

2627 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Pleno de la Corporación.

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

A) Tipo de contrato: Gestión de servicios.

B) Descripción del objeto: «Gestión del servicio de escuela infantil del Ayuntamiento de Lorquí».

C) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM N.º 279 de 03/12/05.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Dada la naturaleza del contrato no se estableció precio de licitación, los licitadores debían proponer módulos coste usuario/curso escolar.

5.- Adjudicación.

A) Fecha: 12/01/06

B) Contratista: Lo Pinto, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 3.598,97 euros, módulo coste usuario/curso escolar.

E) Plazo de adjudicación: 15 años, prorrogables por 2 periodos de cinco años.

Lorquí a 8 de febrero de 2006.— La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

—

Lorquí

2628 Aprobado proyecto de innecesiedad de reparcelación del Plan Parcial Industrial Base 2000, III fase.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 03-02-2006, se ha aprobado definitivamente el proyecto de innecesiedad de reparcelación del Plan Parcial Base 2000, III fase.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día

siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí, 3 de febrero de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Los Alcázares

2823 Modificación núm. 2 del Plan Parcial «Torre del Rame».

Aprobado, con carácter provisional, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero del año 2006, el proyecto redactado por los Arquitectos «adhocmsl» (Juan Antonio Sánchez Morales y Miguel Mesa del Castillo Clavel) y promovido por el Ayuntamiento de Los Alcázares correspondiente a la modificación núm. 2, estructural, del Plan Parcial «Torre del Rame», se somete a información pública, con el expediente instruido al efecto, por periodo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas, sirviendo la presente de notificación a aquellos interesados respecto de los que no pueda practicarse notificación personal o sea ignorado su domicilio a efectos de notificaciones, todo ello en virtud de lo contenido en el artículo 140 de la Ley 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con lo contenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La aprobación inicial es un acto de trámite que no agota la vía administrativa y no es susceptible de recurso sin perjuicio de la interposición de aquel recurso que, en su caso, se estime pertinente por los interesados.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos,

edificación y demolición en el área afectada por el presente expediente.

Los Alcázares a 6 de febrero de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mazarrón

254 Modificación Ordenanza Fiscal.

En sesión ordinaria del pleno celebrado el pasado día 27 de diciembre de 2005 se aprobó la modificación del artículo 9. Bonificaciones de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Mazarrón, 9 de enero de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

2639 Decreto 110/2006.

Visto.- Que esta Alcaldía-Presidencia y los 1.º y 2.º Teniente de Alcalde, se ausentarán de esta localidad desde el 25 al 27 de enero de 2006, ambos inclusive.

De conformidad con lo establecido en los artículos 47, apartado 2.º, y 44, apartados 1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO

Efectuar expresa delegación de las funciones de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, durante dichos días de ausencia, en la persona de la 3.º Teniente de Alcalde, Dña. María José Lorente Sánchez.

El ámbito de esta Delegación comprenderá todas las atribuciones reservadas a esta Alcaldía-Presidencia excepto las calificadas como indelegables para el caso de ausencia y el ejercicio de las funciones encomendadas se ajustará, en todo momento, a lo previsto en las Leyes y reglamentos.

La delegación de atribuciones surtirá efectos el día 25 de enero de 2006.

Dése traslado a la Teniente de Alcalde designada.

Mazarrón a 24 de enero de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

2683 Aprobación de proyecto de modificación puntual n.º 56 al P.G.O.U. de Mazarrón. Normas Urbanísticas (Equipamiento Básico Docente en S.N.U.). Rfa. Expte. PL-12/2004.

El Pleno de la Corporación, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2005; aprobó definitivamente el proyecto de modificación puntual n.º 56 al P.G.O.U. de Mazarrón - Normas Urbanísticas (Equipamiento Básico Docente en S.N.U.), que ha sido tramitado de oficio por este Ayuntamiento, según proyecto redactado por don Juan Antonio Senin Álvarez y doña Sonia Moreno López.

Contra dicho acto, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que, con carácter optativo, pueda presentarse Recurso de Reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que lo ha dictado.

A continuación, de conformidad con el art. 124 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, en relación con el art. 151.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, art. 60.2 y de la Ley 30/1992 y demás normas de aplicación, se hace pública la citada resolución, junto con el texto de la normativa urbanística, en aplicación de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

«8.5.3.4.4. «Son equipamientos destinados a la satisfacción de necesidades básicas de la población, de localizaciones principalmente en suelos urbanos o urbanizables, pero que se autorizan también en suelos no urbanizables con las finalidades de contribuir a una disminución de los déficits existentes.

La edificación destinada a estos usos deberá contener las limitaciones que se indican en este apartado para cada uno de las diferentes categorías de equipamiento, además de la regulación sectorial municipal y supramunicipal que le sea de aplicación:

b) Equipamientos Básicos Docentes:

Edificabilidad máxima	0.7 m ² /m ² .
Máximo número de plantas	3 plantas.
Altura máxima en metros	10,50 m.
Terreno mínimo	5.000 m ² .
Retranqueos mínimos	6 m.
Aparcamientos mínimos	1 c/ 100 m ² . de SC.»

Mazarrón a 9 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Murcia

2553 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Director de Centro de Servicios Sociales Murcia Norte.

Esta Corporación Municipal ha resuelto, mediante acuerdo de Junta de Gobierno y decreto de Alcaldía Presidencia, de fechas 8 y 10 de febrero de 2006, respectivamente, lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con ninguna exclusión, quedando expuesta en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.- La Comisión de Valoración está constituida de la siguiente forma:

* Presidente:

Titular: Dña. M.^a Carmen Pelegrín García

Suplente: Dña. Pilar Megía Rico

* Vocales:

En representación del Grupo Municipal del P.P.:

Titular: D. Fulgencio Cervantes Conesa

Suplente: Dña. Nuria Fuentes García-Lax

En representación del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Titular: Dña. M.^a Dolores Abellón Martínez

Suplente: D. Marcos Ros Sempere

Funcionarios de este Ayuntamiento a propuesta de la Concejalía de Personal:

Titular: D. Andrés Duarte López

Suplente: Dña. Josefa Pérez Fernández

Titular: D. Juan Orcajada Jover

Suplente: D. Roque Moya Segura

En representación de las Secciones Sindicales:

SIME

Titular: Dña. Ana Moratilla Márquez

Suplente: D. Pedro J. Jiménez Montalbán

UGT

Titular: D. Jesús López Gómez

Suplente: Dña. M.^a Isabel Parra Lledó

CC.OO.

Titular: D. Nicolás Martínez Valero

Suplente: Dña. M.^a Belén Ortiz Sanz

CSI-CSIF

Titular: D. Antonio González Serna

Suplente: D. Enrique Álvarez de Yraola

SPLRM

Titular: D. Pablo Manuel Ruiz Rodríguez

* Vocal-Secretario:

Titular: D. José Antonio de Rueda y de Rueda

Suplente: Dña. Ana María Vidal Maestre

Tercero.- Contra la lista de admitidos y excluidos se podrá interponer recurso en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal Calificador.

Murcia a 14 de febrero de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

—

Murcia

2555 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefatura de Negociado Administración Teatro Romea.

Esta Corporación Municipal ha resuelto, mediante acuerdo de Junta de Gobierno y decreto de Alcaldía Presidencia, de fechas 8 y 10 de febrero de 2006, respectivamente, lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con ninguna exclusión, quedando expuesta en los tabloneros de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.- La Comisión de Valoración está constituida de la siguiente forma:

* Presidente:

Titular: Dña. Pilar Megía Rico

Suplente: Dña. M.^a José Velasco García

* Vocales:

En representación del Grupo Municipal del P.P.:

Titular: D. Rafael Gómez Carrasco

Suplente: Dña. Nuria Fuentes García-Lax

En representación del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Titular: D. José Javier Mármol Peñalver

Suplente: D. Marcos Ros Sempere

Funcionarios de este Ayuntamiento a propuesta de la Concejalía de Personal:

Titular: D. Juan Orcajada Jover

Suplente: D. Roque Moya Segura

Titular: Dña. María Luisa Ferao Noguera

Suplente: Dña. Carmen Lillo Senac

En representación de las Secciones Sindicales:

SIME

Titular: Dña. Raquel Hernández Moratilla

Suplente: D. Manuel Martínez Carrasco

UGT

Titular: D. Rafael Bernal Andreu

Suplente: D. Manuel Herrero Carcelén

CC.OO.

Titular: D. Francisco Javier Illán Gómez

Suplente: Dña. M.^a Dolores Balsas Belchí

CSI-CSIF

Titular: D. Enrique Álvarez de Yraola

Suplente: D. Antonio González Serna

SPLRM

Titular: D. Pablo Manuel Ruiz Rodríguez

* Vocal-Secretario:

Titular: D. José Antonio de Rueda y de Rueda

Suplente: D. Antonio Hellín Pérez

Tercero.- Contra la lista de admitidos y excluidos se podrá interponer recurso en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal Calificador.

Murcia a 14 de febrero de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

—

Murcia

2513 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Infraestructuras de los Desarrollos Urbanísticos del Campo de Murcia (de conexión a sistemas generales viarios y de distribución eléctrica).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Infraestructuras de los Desarrollos Urbanísticos del Campo de Murcia (de Conexión a Sistemas Generales Viarios y de Distribución Eléctrica). Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 16 de febrero de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Torre Pacheco

2797 Aprobado inicialmente proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en toda la manzana del Club de Tenis de Torre Pacheco.

Con fecha 21-02-2006 por la Alcaldía-Presidencia, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior a desarrollar en toda la manzana del Club de Tenis de Torre Pacheco, presentado por don Pedro José Madrid Izquierdo y redactado por el arquitecto don Miguel Ángel Izquierdo Sánchez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Texto Refundido de Ley del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, durante dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el referido plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Lo que se hace público general conocimiento.

Torre Pacheco, 21 de febrero de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

2850 Anuncio de licitación.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 20-02-2006, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que habrán de regir en el concurso para la contratación de consultoría y asistencia en la

realización de los trabajos de redacción del plan de accesibilidad municipal de Torre Pacheco (1.ª fase, casco urbano de Torre Pacheco), exponiéndose al público, durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan presentarse reclamaciones, procediéndose a publicar la licitación, si bien ésta quedará aplazada cuando resulte necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra los pliegos.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal).

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de consultoría y asistencia consistente en la realización de los trabajos de redacción del plan de accesibilidad municipal de Torre Pacheco.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto contrato: Hasta 69.600,00 euros IVA incluido.

5.- Garantía provisional: Quedan exentos de constituir garantía.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

b) Domicilio: C/. Aniceto León, 8. 30700 Torre Pacheco.

c) Teléfono: 968 57 71 08.

d) Fax: 968 57 77 66.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día señalado para presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Torre Pacheco.

2. Domicilio: C/. Aniceto León, 8. 30700 Torre Pacheco.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Torre Pacheco.

b) Domicilio: C/. Aniceto León, 8 30700 Torre Pacheco.

c) Fecha: El tercer día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Hora: 12:00 horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Torre Pacheco, 21 de febrero de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

Totana

2511 Aprobado inicialmente presupuesto general de este Ayuntamiento para 2006.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de febrero de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para dicho ejercicio 2006, compuesto por el presupuesto del propio Ayuntamiento y el de la sociedad privada municipal Proinvitosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto aprobado se expone al público por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Totana, 10 de febrero de 2006.—El Alcalde Presidente, Juan Morales Cánovas.

Yecla

2470 Aprobación del presupuesto municipal para 2006.

Don Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Expediente N.º 1 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal prorrogado para 2006, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 10 de noviembre y no habiendo sido presentada reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera el mismo definitivamente aprobado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el mismo artículo 177, en relación con el 169 del mismo texto legal, se hace público el resumen por Capítulos del Expediente de Modificación de créditos arriba señalado:

Crédito Extraordinario:		Financiación:	
Gastos		Ingresos	
Cap. VI	3.016.062,00 €		
Cap. VII	80.000,00 €	Cap. IX	3.096.062,00 €
Total	3.096.062,00 €	Total	3.096.062,00 €

Yecla, 15 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

2465 Anuncio de adjudicación.

Adjudicado el contrato administrativo de suministro «Adquisición de Taquillas para los equipos de intervención de los parques de bomberos», se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con el siguiente resultado:

Entidad adjudicadora: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto y forma de concurso.

Fecha de adjudicación: 17 de enero de 2006.

Adjudicatario: Don José Antonio Martínez Nicolás.

Precio: Cincuenta y un mil ciento diecisiete euros con treinta céntimos (51.117,30) IVA incluido.

Plazo de ejecución: cuarenta y cinco días.

En Murcia, a 9 de febrero de 2006.—El Presidente, Fernando de la Cierva Carrasco.

Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar - Portichuelo, Yecla

2685 Asamblea General Ordinaria.

Por el presente, se la cita Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 23 de marzo (Jueves) a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda, lugar: Centro de Desarrollo Local (Consejo Regulador D. O.) polígono Industrial, con el siguiente:

Orden del día

1.º Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.

2.º Aprobación de cuentas y balance del 2005.

3.º Informe del Presidente.

4.º Propuesta de la Junta Directiva, dotación y precio del agua para el 2006.

5.º Renovación de cargos: Vicepresidente, Tesorero y dos vocales.

6.º Ruegos y Preguntas.

La Junta Directiva.

Comunidad de Regantes «Hereditario de la Acequia de los Charcos», Cieza

2629 Juntamento general ordinario.

El Sr. Comisario-Presidente de la Comunidad.

Hace Saber: Que aprobado en el Juntamento General ordinario celebrado el pasado día 30 de enero, el nuevo padrón revisado del año 2006 correspondiente a la derrama ordinaria del mismo año, se expone al público en las oficinas de la Comunidad sitas en C/ Paseo, n.º 11, 4.º de esta localidad para oír reclamaciones durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Al propio tiempo, se anuncia que los recibos estarán al cobro en las citadas oficinas, una vez concluido la exposición pública del padrón, durante el plazo de dos meses en período voluntario. Los recibos satisfechos durante el primer mes de cobro en voluntaria, tendrán un descuento por pronto pago del 10 %. Pasado el plazo en voluntaria, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos, intereses y costas que correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

Lo que se hace público para general conocimiento. Cieza, febrero de 2006.

Comunidad de Regantes Hereditario de la Antigua Acequia don Gonzalo de Cieza

2630 Convocatoria a junta general ordinaria.

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los hacendados y usuarios de la Comunidad de Regantes Hereditario de la Antigua Acequia de Don Gonzalo de Cieza, a Juntamento General Ordinario que se ha de celebrar el próximo día 27 de marzo, a las 19,30 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria en el salón de actos de la Junta Central de Usuarios, sito en Cieza, Plaza de España, 2 Bajo, advirtiéndose a los hacendados que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, cualquiera que fuese el número de asistentes vincularán a todos los hacendados.

El orden del día será el siguiente:

1. Lectura del Acta anterior para su aprobación, si procede.

2. Memoria expositiva del desenvolvimiento de la Acequia desde el último Juntamento.

3. Presentación de cuentas del presente ejercicio para su aprobación si procede. Presupuesto y reparto a girar para el nuevo ejercicio.

4. Renovación de órganos de Gobierno.

5. Informe sobre situación del proyecto de modernización y acuerdos que procedan.

6. Ruegos y preguntas.

Los Srs. Hacendados deberán acreditar su identidad en el Juntamento mediante la exhibición del D.N.I. y su representación por los medios establecidos en la ley.

Cieza a 2 de febrero de 2006.—El Comisario-Presidente, Alfonso Luis Castaño Penalva.

Comunidad de Regantes Acequia La Andelma, Cieza

2631 Convocatoria a juntamento general ordinario.

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los hacendados y usuarios de la Comunidad de Regantes Acequia La Andelma de Cieza, a Juntamento General Ordinario que se ha de celebrar el próximo día 30 de marzo del presente año, a las 19 horas (siete de la tarde) en primera convocatoria y a las 19,30 horas (siete y media de la tarde) en segunda convocatoria, en los locales de la Junta Central de Usuarios, sitos en Cieza, Plaza de España 2, bajo. Advirtiéndose a los hacendados que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, cualquiera que fuese el número de asistentes vincularán a todos los hacendados.

El orden del día será el siguiente:

1. Lectura del Acta anterior para su aprobación, si procede.

2. Memoria expositiva del desenvolvimiento de la Acequia desde el último Juntamento.

3. Presentación de cuentas del presente ejercicio para su aprobación, Presupuesto y reparto a girar para el nuevo ejercicio.

4. Ruegos y preguntas.

Los Srs. Hacendados deberán acreditar su identidad en el Juntamento mediante la exhibición del D.N.I. y su representación por los medios establecidos en la Ley.

Cieza a 14 de febrero de 2006.—El Comisario-Presidente.

Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia

2585 Aprobación de disposición de regulación del fichero.

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia, reunida el día 28 de diciembre de 2005, acordó por unanimidad, según lo dispuesto en su punto 7.º del orden del día, la aprobación de disposición de regulación de fichero.

Aprobación de disposición de regulación del fichero.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado», o Diario Oficial correspondiente. Asimismo, la disposición adicional primera de la LOPD ordena a las Administraciones Públicas responsables de los ficheros aprobar la disposición de regulación de los mismos o adaptar la ya existente a las previsiones de la propia Ley.

En el Ilustre colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia se hace necesaria la aprobación de la pertinente disposición de regulación de ficheros para la adecuación de los mismos a la LOPD, en los términos que establece el artículo 20.2 de la LOPD.

Anexo

Fichero automatizado con datos de carácter personal del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia.

Fichero de Colegiados

a) Finalidad y uso:

- Registro de colegiados, acreditados e inscritos.
- Control de títulos, de ejercicio profesional y especialización.
- Gestión de cuotas colegiales.
- Formación.
- Envío de correspondencia propia de la organización colegial en relación con el ejercicio de potestades de derecho público del colegio.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Aquellas que posean los siguientes títulos universitarios académicos de Doctor y Licenciado: Filosofía y Letras, Antropología Social y Cultural, ciencias Biblioteconomía, Documentación, Teología, Pedagogía, Ciencias de la Educación, Psicopedagogía, Filologías, Lingüística, Teoría de la Literatura y Literatura comparada,

Traducción e Interpretación, Historia y Geografía, Historia, Historia de Arte, Historia de América, Historia Moderna y Contemporánea, Prehistoria y Arqueología, Historia y Ciencias de la Música, Humanidades, Matemáticas y las Titulaciones equivalente de la Unión Europea previa convalidación.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal.

La procedencia de los datos son facilitados por el propio interesado; a través de la cumplimentación de un formulario impreso de colegiación.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en fichero:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre, apellidos, dirección, teléfono, fax, número de colegiado, correo electrónico, fecha de alta y fecha de baja.

Datos académicos y profesionales: Formación/ Titulaciones.

Datos económico-financieros: Datos bancarios.

e) Cesiones de datos de carácter personal y en su caso transferencias de datos que se prevean con países terceros:

No se prevén cesiones de datos de carácter personal ni transferencia de datos con países terceros.

f) Órgano de la Administración Pública responsable del fichero.

Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y en Ciencias de la Región de Murcia, C/ Alejandro Séiquer, 6, entresuelo, 30001 Murcia.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Fichero con nivel de seguridad básico, lo que conlleva el cumplimiento de los siguientes artículos relativos a medidas de seguridad: Art. 8 Documento de seguridad; Art. 9. Funciones y Obligaciones del personal; Art. 10 Registro de incidencias; Art. 11. Identificación y autenticación; Art. 12. Control de acceso; Art. 13. Gestión de soportes; Art. 14. copias de respaldo y recuperación de datos.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena

2531 Bases del concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

En aplicación de lo establecido en el art. 7.2 de la Ley 3/93, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España,

el art. 16.2 de la Ley 972003, de 23 de Diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, y el art. 38 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, el Pleno de la misma, en el transcurso de la Sesión celebrada el día 31 de Enero de 2006, ha resuelto convocar concurso público de méritos para cubrir la plaza de Secretario General de esta Corporación.

La convocatoria queda condicionada de manera expresa a la efectiva vacante en el puesto, que previsiblemente tendrá lugar con fecha de 1 de julio de 2006 con arreglo a las siguientes bases:

BASES Y CONDICIONES

PRIMERA.- Requisitos mínimos para participar en el concurso:

Podrán tomar parte en el concurso quienes, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser español, o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea.
2. Ser mayor de edad.
3. Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.
4. No haber cumplido la edad de sesenta y cinco años.
5. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del cargo.
6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

SEGUNDA.- Tribunal.

Para juzgar los méritos que puedan reunir los diversos candidatos que opten al puesto de Secretario General, se crea un Tribunal, que estará compuesto por los siguientes señores:

El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, quién ejercerá las funciones de Presidente del Tribunal, con voto de calidad.

Los Vicepresidentes y Tesorero de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

El Secretario General del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

El Presidente de la Asociación de Secretarios Generales de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

El Secretario General de dicha Asociación.

Si alguno de los Sres. Secretarios que forman parte del Tribunal no pudiera formar parte del mismo, será sustituido por un Vicepresidente de la Asociación de Secretarios de Cámaras de Comercio de España, o por el Secretario General del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

TERCERA.- Valoración, condiciones y circunstancias de mérito.

Las circunstancias y méritos que se recogen en los siguientes apartados serán apreciados y calificados por el Tribunal, con la puntuación máxima que se indica en cada uno de ellos.

El orden de enumeración no implica preferencia.

1. Ejercer o haber ejercido tareas en tiempo efectivo en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, debidamente acreditadas, 1 punto por cada año de prestación con un máximo de 15 puntos.

2. Dominio del idioma inglés, con un nivel alto, 3.º de la Escuela Oficial de Idiomas o Centro homologado similar. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

3. Máster en Comercio Exterior. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

4. Otros Masters en materias y temas empresariales. Se valorarán con 3 puntos por cada uno, con un máximo de 9 puntos.

5. Otros Cursos de Dirección General o Gestión de la Empresa de más de 300 horas de duración. Se valorarán con 2 puntos cada uno, con un máximo de 8 puntos.

6. Otros Cursos de Formación en materias relacionadas con la gestión de la Empresa, de menos de 300 horas. Se valorarán con 1 punto por cada Curso, con un máximo de 10 puntos.

7. Sin perjuicio del número 1, haber desempeñado el cargo de Vicesecretario General o de Asesor Jurídico de la Cámara Oficial de Comercio de Cartagena, o de Secretario General, Secretario General Adjunto, o Vicesecretario, en una Cámara de Comercio española de importancia análoga a la Cámara de Cartagena, se valorará con 5 puntos por año, con un máximo de 25 puntos.

8. Conocimientos de Informática y de gestión de Bases de Datos. Se valorará con 5 puntos.

9. La experiencia en el funcionamiento de las Oficinas Comerciales Españolas, o de Promoción de Negocios del Instituto de Fomento de la Región, en el Extranjero, o en Cámaras de Comercio extranjeras en sus respectivos países, con estancias mínimas de un mes, se valorará con 3 puntos por cada experiencia.

10. El Tribunal podrá entrevistar personalmente a los candidatos para la plaza que pudieran resultar seleccionados, en el modo que considere necesario. El resultado de la prueba se valorará con un máximo de 20 puntos.

Los certificados que acrediten los méritos anteriores deberán ser expedidos por órgano competente. A igualdad de puntuación, tendrán preferencia quienes posean mejor expediente académico.

CUARTA.- Las instancias para participar en este concurso público de méritos se presentarán en el

Registro General de la Cámara de Comercio de Cartagena (Muelle de Alfonso XII, s/n.), en días laborables, horario de 08,30 a 14,00 horas, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente, acompañando historial personal y profesional, lo que podrán efectuar los interesados directamente o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992.

Además, los aspirantes deberán unir a su petición fotocopias compulsadas del:

a) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) Título de la Licenciatura en Derecho, del justificante de pago del mismo, o certificación del expediente académico de la indicada licenciatura, así como de los documentos que resulten acreditativos de los méritos alegados por el concursante.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Administración Autonómica o Local, Corporaciones Públicas o Cámaras de Comercio.

e) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite su capacidad para el ejercicio del cargo.

En todo caso, el Tribunal podrá requerir a los interesados la documentación complementaria que estime conveniente.

QUINTA.- El plazo de admisión de instancias, y la documentación anexa a que se refiere la Base anterior, quedará cerrado a los quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día del plazo fuese inhábil, quedará prorrogado al día inmediato hábil siguiente.

SEXTA.- Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará la lista de candidatos, dentro de los tres días naturales siguientes, en el Tablón de Anuncios de la Cámara.

SEPTIMA.- El examen de las solicitudes presentadas, y la valoración de los méritos aducidos, incluyendo el resultado de la posible entrevista personal a que se refiere el apartado 10.º de la Base Tercera, se realizará por el Tribunal en el plazo máximo de un mes, y recaerá a favor del candidato en que se aprecie la concurrencia de mejores condiciones de preferencia, mérito e idoneidad. El Tribunal redactará la correspondiente Propuesta del mejor candidato al cargo que, aprobada por mayoría absoluta, incluirá la relación del resto de los concursantes y la puntuación obtenida en cada una de las Bases y en el conjunto del Concurso, y será elevada a los Órganos de Gobierno de la Cámara; el Tribunal podrá también declarar desierto el concurso y, en consecuencia, proponer la no adjudicación de la plaza. El Pleno de la Corporación, en su siguiente Sesión, adoptará el correspondiente Acuerdo. En dicho acuerdo, el Pleno podrá establecer que el

nuevo Secretario General se incorpore a la plantilla de la Corporación, con el cargo de Secretario General Adjunto, hasta la fecha de 1 de Julio de 2006, en que asumirá plenamente la Secretaría General de la Cámara, si para dicha fecha se hubiera confirmado de manera efectiva la vacante de dicho cargo.

OCTAVA.- El nombramiento de Secretario General aprobado por el Pleno se comunicará a la Dirección General de Comercio y Artesanía para que disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se publicará también en el Tablón de Anuncios de la Cámara; dicho nombramiento, que tendrá carácter definitivo, se notificará personalmente al interesado, que deberá aceptarlo dentro del plazo máximo de treinta días, contados desde la fecha de notificación del nombramiento, perdiendo su derecho si así no lo hiciera.

La toma de posesión del cargo de Secretario General Adjunto, en su caso, y de Secretario General, tendrán lugar en la fecha que determine el Pleno de la Cámara.

NOVENA.- La retribución anual de la plaza de Secretario General será la que se establezca oportunamente, y tendrá los derechos y deberes establecidos en general en el Reglamento General de las Cámaras, y en el de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena. En el caso que el nombrado se encontrara al servicio de una Cámara, o del Consejo Superior, con anterioridad a la Ley 3/1993, de 22 de Marzo, le será de aplicación el régimen de personal previsto en su Disposición Transitoria Octava y en el Reglamento de Personal de la Cámara de Comercio de Cartagena, conservando los derechos y garantías establecidos en el Decreto de 13 de junio de 1936.

Cartagena, 17 de febrero de 2006.—El Presidente,
Mariano Rosique Rico.

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/